# PROVINCIA DE SALTA



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XL.

No. 3277

EDICION DE 22 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 24 DE NOVIEMBRE DE 1948

RGENTING SALTA TARIPA REDUCIDA CONCESION N.o 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá al niguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 é 12 hores.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

# PODER EIECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

ministro de gobierno, justicia e instruccion publica Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

ministro de economa. Finanzas y obras publicas Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 49 — Les publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

# TARIFAS GENERALES

### Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	••	0.20
" de más de 1 mes hasta		
1 año	••	0.50
" de más de 1 año	**	1
Suscripción mensual	••	2.30
trimestral	**	6.50
semestral	**	12.70
" anual	**	25

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL es ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándoso veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS mas. (\$1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y pos columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijos

Į Ģ	Si o	ocupa	nie	nos	de	1/4 p	ág.			\$	7,
29	De	más	de	1/4	y	hasta	1/2	pág.		,,	12
39	**	**	**	1/2	••	••	1	**		••	26
49	••	**	••	una	p	ágina s	e c	obrará	en la	:	
				1	pro	porció	n c	orresp	ondien	te	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Duran	te :	o dias	Ð	10	exced.	palabras	<b>&gt;</b>	0.100	
Hasta	5	días	\$	12.—	**	1.0	. ••	0.12	13
**	8	••	••	15	**	••	**	9.15	
**	15	**	,,	20.—	2):	**	••	0.20	
**	20	••	6 P	25.—	**	* **	••	0.25	PE
••	20		++	30	et	**	**	0 30	

Por mayor término \$ 40.— exced. palebras

ጥ እ	DIE	A C	<b>ESPECIALES</b>
1 4		حدد	

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c|u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

		Bizsta	Hanta	Hesta
		10 dice	20 dias -	38 días
	— De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.— \$ " 8.— "	40.—
	Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12	20.— " 6.— "	35 10
3.5	— Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	· 8	19 j	25

El excedente a \$ 0.20 ls. pulabra.

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	2 á 5	días	Ş	2.~	e i	cent.	У	por	columns.
Hast			Ġ.	2.50		**	٠,	**	••
**	15	49	••	3		••	**	+3	**
**	20	**.	**	3.50	**	**	77	•;•	**
••	30	••	••	4	11	11	••	••	**
Por	Mayor	término	• 1	4.50	**	**	* *	**	*5

Art. 157 — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20. en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centimetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de lra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

# SUMARIO

٠.									PA	CIN	AS
DZ	CHETO:	DE	L MINIS	TER	10	D	E E	CONOMA, ITMANZAS Y OBRAS PUBLICAS:			
Νc	. 12578	de n	oviembr	e 19	d	e 1	948	-Deja sin electo la suspensión impuesta a un empleado de Dirección Gral. de Comercio			
								é Industrias,			4
**	.12579	u	"	. "	,		"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Comercio é In-			
								dusirias,			4
".	12580	**	11	17	•	,	"	Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Cafayate y la Adm. Gral, de			
•								Aguas de Salta,	4	al	6
"	12581	"	11	"	,	,	**	Aprueba la licitación priva da para la obra en la Estación Sanitaria de "La Caldera",			6
u	12583	**	• "	,,	,	,	**	Dispone devolución de un depósito en garantía,	6	$\alpha$ l	7
••	- 12584	**	u	,,	, ,	,	n.	Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,			3
"	12585	"	. "	.,		•	**	Liquida una partida a lavor de un diario local,			7
,,	12586		"	"	,		,,	Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Fresupuesto en vigor,	•		7
,,	12587	13	"	"		,	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y			
								Urbanismo,			2
,,	12588	11		,,		11	"	Liquida una partida a favor de la firma "Peuser S. A.,	7	αl	{
,,	12589	**	"	,,		,	"	Aprueba la documentación respectiva, para las reparaciones de un local en la Escuela			
								Agricola de La Merced",			
•,	12590	,,	21	,,		,,	n	Distribuye la suma para eparación y ampliación de iglesias,			
,	12591	,,	- "		,	,,	"	Rectifica el decreto No. 8024 del 28/1/948,			
	12592	"	"	**	,,		,,	Asciende a una empleada de Dirección Gral, de Rentas y designa otra,			
,	12597		. "		,	,,	,	Aprueba la licitación pública, para la construcción de una Est. Sanitaria en "El Galpón",	8	αl	
•	12598	"	11		,	,,	,,	Anula la Resolución No. 247 diciada por la Administración Gral. de Aguas de Salta,			
i	12600	,,	"	,	,	,,	n	Liquida una pariida a favor de un diario local,			
,	12601	"		,	,	,,	,,	Liquida una partida a favor de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales,			1
,	12602	,,	#	,	,	,,	11	Concede licencia extraordinaria a una empleada de Dirección Gral, de Comercio é Indus-			
	12002							trias			3
,	12603	11	ii .		,	,,	,,	Liquida una partida a favor de un diario local,			1
,	12604		"		,,	11	,,	Dispone se tenga por rectificado el decreto No. 4944 de fecha 10./7/947,			3
•	12608			,	,,	,,	,,	Encarga de la Cartera, a S. S. el señor Ministro de Gobierno,			1
	12000							mildige as a saiste, a s. s. st boild aminote to desire,			
ì	ESOLUC	MOK	ES DEL	МП	MIS	TE	RIC	DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:			
								-Aplica una suspensión a una empleada del Ministerio,			Ţ
	" 699		11		"	"	•	Designa en carácter de interino Hab. Pagador de Dirección Gral, de Agricultura y Ganade			
								ría,,			3
	" 700	" (	"		"	"	u	Anula patentes por diversos conceptos,			
	1.										
								e accion social y salud publica:			
V								48—Declara nulo 10 actuado a fs. 59 a 62 del expte. No. 10065/48,			
	1260		11				"				-
	" -1260		er,		"	"	"				
:								quileres,			

DICTOS BUCESONIOS  4331 — De don José Demetrie Guerro,  4347 — De don Monuel Zerpe  4340 — De doné Carlotte Murge Votat.  4341 — De doné Carlotte Murge Votat.  4341 — De doné Carlotte Murge Votat.  4343 — De doné Carlotte Murge Votat.  4351 — De doné Luté Vivien.  4352 — De doné Luté Vivien.  4353 — De doné Luté Vivien.  4353 — De doné Murde Landec Caruslo,  4352 — De doné Murde Landec de Paún.  4352 — De doné Murde Landec de Paún.  4353 — De doné Murde Landec de Paún.  4352 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  4363 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  4364 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  4365 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  4365 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  436 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  436 — De doné Antonian Rédée de Schritterra.  437 — De doné Alteinarde Remarcate de Vitaques.  436 — De doné Rédée Alternarde Remarcate de Vitaques.  436 — De doné Bankenian Rémarca e etc.  437 — De don Sancestian Rémarca e etc.  437 — De doné Antonian Rémarca e etc.  438 — De doné Sancestian Rémarca e etc.  438 — De doné Sancian Vitage de Schritterra.  438 — De doné Sancian Vitage de Schritterra.  439 — De doné Sancian Vitage de Schritterra.  430 — De doné Sancian Vitage de S		PAG	
DICTOS BUCESORIOS  4835 — De don José Descrito Guerra,  4836 — De don José Descrito Guerra,  4836 — De don José Descrito Guerra,  4847 — De don Grande Descrito Guerra,  4848 — De don José Descrito Flarges Vora,  4848 — De don José Descrito Flarges Vora,  4849 — De don José Descrito Flarges Vora,  4851 — De don José Descrito Flarges Vora,  4852 — De don Juan Ferndrokes Cornejo,  4853 — De don Juan Ferndrokes Cornejo,  4854 — De doné Provincia Persola Gibraia  4852 — De doné Christo Flarges Vora,  4852 — De doné Christo Flarges Vora,  4853 — De doné Merie Llendro do Peña  4852 — De doné Christo Flarges Vora,  4853 — De doné Merie Llendro do Peña  4854 — De doné Autonian Nafies de Subrainera  4856 — De doné Autonian Nafies de Subrainera  4856 — De doné Relevante Remandatés de Veranes  4856 — De Done Estatio Descrito Merina  4858 — De doné Relevante Remandatés de Veranes  4859 — De doné Relevante Remandatés de Remanos,  4858 — De Bode Relevante Remandatés de Remanos,  4858 — De doné Relevante Remandatés de Remanos,  4858 — De doné Mercéchale Callador y doné  4859 — De doné Relevante Remandatés de Remanos,  4850 — De doné Relevante Relevante y doné  4850 — De doné Relevante Relevante Relevante Relevante Relevant	Liquida una partida a favor de la Sra		
1833 — Do don José Demetrio Guerro, 1844 — De don Moraus Zarpe 1845 — De don Moraus Zarpe 1845 — De don Moraus Zarpe 1845 — De don Carnes nipes 1842 — De don Carnes nipes 1848 — De don Carnes nipes 1848 — De don Cardes Burges Vaca. 1848 — De don Lau Verian 1849 — De don Maria Flandoles Carnejo, 1840 — De don Maria Flandoles Carnejo, 1840 — De don Maria Flandoles Carnejo, 1840 — De don Maria Flandoles de Selviniterra 1843 — De don Gustero Muller Hidder 1843 — De don Gastero Muller Hidder 1843 — De don Gestero Muller Hidder 1843 — De don Gestero Muller Hidder 1843 — De don Jestino Altyrorade 1840 — De don Jestino Miler Hidder 1840 — De don Jestino Altyrorade 1840 — De don Jestino Altyrorade 1840 — De don Jestino Altyrorade 1843 — De don Jestino Altyrorade 1844 — De don Jestino Altyrorade 1845 — De don Jestino Altyrorade 1845 — De don Jestino Altyrorade 1846 — De don Jestino Altyrorade 1846 — De don Jestino Altyrorade 1846 — De don Jestino Altyrorade 1847 — De don Andefonico Ruis y Green 1848 — De don Jestino Altyrorade 1848 — De don Jestino Altyrorade 1848 — De don Jestino Altyrorade 1849 — De don Andefonico Ruis y Green 1844 — De Don Gonillo Carlino Ruis y Green 1845 — De don Andefonico Ruis y Green 1845 — De don Andefonico Ruis y Green 1845 — De don Andefonico Ruis y Green 1846 — De don Jestino Altyrorade 1847 — De don Andefonico Ruis y Green 1846 — De don Jestino Altyrorade 1847 — De don Andefonico Gustino Ruis y Green 1848 — De don Lorando Gonne y referi 1849 — De don Lorando Fonne y referi 1849 — De don Lorando Fonne y referi 1840 — De don Lorando Fonne y referi 1843 — De don Lorando Fonne y referi 1844 — De De don Lorando Fonne y referi 1845 — De don Lorando Fonne y referi 1			12
4837 De don Manyal Zerpa 4848 De don Ammal Zerpa 4849 De don Ammal Zerpa 4849 De don Ammal Zerpa 4849 De don Ammal Zerpa 4841 De Hussein Creche Sen Creche 4859 De don Luts Witch  4857 De Hussein Creche Sen Creche 4859 De don Luts Witch  4857 De don Hussein Creche Sen Creche 4859 De don Luts Witch  4857 De don Hussein Creche Sen Creche 4859 De don Creche Marchael Commiss.  4822 De don Clob Butter y doing Julic Alverache de Butter 4822 De don Clob Butter y doing Julic Alverache de Butter 4822 De don Clot Butter y doing Julic Alverache de Butter 4823 De don Gustero Muller Hickler 4831 De don Gustero Muller Hickler 4831 De don Gustero Muller Hickler 4832 De don Benjemin Herrere o etc. 4832 De don Benjemin Herrere o etc. 4835 De don Benjemin Herrere o etc. 4836 De don Benjemin Herrere o etc. 4836 De don Benjemin Herrere o etc. 4836 De don Benjemin Herrere o etc. 4838 De Do don Benjemin Herrere o etc. 4838 De don Benjemin Herrere o etc. 4838 De don Benjemin Herrere o etc. 4838 De don Simile O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Simile O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Simile O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Simile O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Benjemin Herrere o etc. 4845 De don Simile O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Benjied Similer O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Benjied Similer O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Benjied Similer O Edill Creche Coll Cabronach 4835 De don Benjied Similer O Edill Creche Coll Cabronach 4836 De don Benjied Similer O Edill Creche Coll Cabronach 4837 De don Benjied Similer O Edill Creche 4837 De don Benjied Similer O Edill Creche 4837 De don Benjied Caller Nierter 4838 De don Benjied Caller Nierter 4839 De don Benjied Coller Creche 4839 De don Benjied Coller Nierter 4839 De don Benjied Coll			-
4347 — De don Monuel Zerpe 4348 — De doña Curane Lapes 4342 — De doña Curane Lapes 4342 — De doña Curane Lapes 4343 — De doña Curane Lapes 4359 — De don Lais Vivian 4359 — De don Lais Vivian 4359 — De don Lais Vivian 4351 — De doña Maria Landro de Priar 4352 — De don Cho Butter y doña pilur Alevando de Butter 4352 — De don Cho Butter y doña pilur Alevando de Butter 4352 — De doña Maria Landro de Priar 4353 — De doña Maria Landro de Priar 4354 — De doña Altonian Núñes de Salvarierra 4351 — De doña Modesta Maidama de Saraputa 4352 — De doña Modesta Maidama de Saraputa 4353 — De doña Roleita Mariana 4354 — De doña Roleita Mariana 4355 — De doña Roleita Mariana 4356 — De doña Roleita Mariana 4357 — De doña Roleita Mariana 4358 — De doña Roleita Mariana 4359 — De doña Roleita Mariana 4350 — De doña González Mariana 4350 — De doña Roleita Roleita 4350 — De doña Roleita Roleita Roleita 4350 — De doña Roleita Roleita 4350 — De doña González Proficia González Andrea 4350 — De doña González Proficia González Roleita 4350 — De doña González Proficia González 4350 — De do			_
1942 — De deine Carrient Lague 1942 — De deine Carleite Buyen Vanc. 1943 — De deine Carleite Buyen Vanc. 1943 — De deine Carleite Buyen Vanc. 1943 — De deine Lusi Vivian. 1943 — De deine Lusi Vivian. 1943 — De deine Feverinne Frested de Bernis. 1943 — De deine Feverinne Frested de Bernis. 1943 — De deine Marist Lieudro de Peña de 1942 — De deine Colts Butter y deine Julia Alverando de Butter 1942 — De deine Gastavo Muller Bickeler. 1943 — De deine Gastavo Muller Bickeler. 1943 — De deine Gastavo Muller Bickeler. 1943 — De deine Gastavo Muller Bickeler. 1944 — De deine Jennis Alverando. 1945 — De deine Ferins Alverando. 1946 — De deine Ferins Alverando. 1948 — De dein Ferins Alverando. 1949 — De deine Jesé Celle Ferins Alverando. 1949 — De deine Alverando. 1940 — Devente Celle Ferins Alverando. 1940 — Devente Celle Ferins Alverando. 1940 — Devente Jesé Celle Ferins Alverando. 1940 — D	trio Guerra,		12
4941 — De Hossell Cearlots Burges Voca.  4941 — De Hossell Cearlots Burges Voca.  4943 — De don Luis Vivina  4373 — De don Luis Vivina  4373 — De don Juna Fernández Cornejo.  4242 — De doñe Feverino Perede de Bernis  4322 — De doñe Maria Lleadro de Pefris  4323 — De doñe Maria Lleadro de Pefris  4321 — De doñe Almeina Midie de Salvaleirer  4313 — De doñe Almeina Midie Bickler  4311 — De doñe Almeina Midie de Salvaleirer  4313 — De doñe Almeina Midie de Salvaleirer  4314 — De doñe Salvaleire Mulles Hickler  4325 — De don Bostove Mulles Hickler  4326 — De don Bestiron Histerer o etc.  4327 — De don Periseta Histerer o etc.  4328 — De don Feriseta Histerer o etc.  4328 — De don Feriseta Histerer o etc.  4329 — De don Feriseta Histerer o etc.  4329 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4328 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4328 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4329 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4320 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4321 — De doñe Nicola Lleges  4322 — De don Salvaleir Periseta Midie Histerer  4323 — De don Rodicki Opera  4324 — De don Rodicki Opera  4325 — De don Rodicki Opera  4326 — De don Rodicki Opera  4327 — De don Rodicki Opera  4328 — De don Rodicki Opera  4329 — De don Rodicki Opera  4329 — De don Rodicki Opera  4320 — De don Delin Chaile  4320 — De don Delin Chaile  4321 — De don Delin Chaile  4322 — De don Delin Chaile  4323 — De don Delin Chaile Germion sobre un immueble sublocade en Rodicki  4330 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4330 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4330 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4330 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4330 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4331 — Deducida por Alpeida Condri de La Pennies-Pennie un immueble sublocade en Rodicki  4332 — Deduci	IDA	***************	- 8
4331 — De don Luis Vivian  4353 — De don Luis Vivian  4354 — De don Juna Fennández Carnojo,  4354 — De doñ Fororina Perelat de Bernis  4354 — De doñ Fororina Perelat de Bernis  4355 — De doñ Abratia Liendro de Peñel  4352 — De doñ Abratia Liendro de Peñel  4353 — De doñ Abratia Liendro de Peñel  4353 — De doñ Carlos Allerina Ministe de Sarvathere  4351 — De don Gusterov Muller Hickher  4352 — De don Jerian Salvarendo  4352 — De don Jerian Salvarendo  4352 — De don Perelat Bernardete de Vôrques  4353 — De don Perelat Bernardete de Vôrques  4550 — De don Reviettino Menisci  4552 — De don Reviettino Menisci  4553 — De don Reviettino Menisci  4555 — De don Sinnás Vilce  4556 — De don Richest Vilce  4556 — De don Richest Vilce  4557 — De don Nicolás Liopea  4558 — De don Nicolás Liopea  4559 — De don Nicolás Liopea  4550 — De don Dellin Challe  ***  ***CREBRION TRINITARAL**  ***  ***CREBRION TRINITARAL**  ***  ***CREBRION TRINITARAL**  ***  ***CREBRION TRINITARAL**  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **	Burgos Vaca		1
4337 — De don Juan Fernández Cornejo, 4374 — De doña Provenian Peredat de Bernis 4332 — De doña Marcia Hendro de Peña 4323 — De doña Marcia Hendro de Peña 4222 — De don Olto Butter y doña Julia Alvarondo de Butter 4221 — De doña Antonian Niñes de Salvateiran 4318 — De doña Modester Mailisance de Sarapura 4318 — De doña Modester Mailisance de Sarapura 4318 — De doña Modester Mailisance de Sarapura 4328 — De doña Alvierado Benandete de Véraques 4328 — De doña Alvierado Benandete de Véraques 4329 — De don Perfecto Herrenz e vie. 4328 — De doña Alvierado Benandete de Véraques 4329 — De don Ferestino Marcian 4224 — De don Elevatino Marcian 4225 — De don Selevatino Marcian 4225 — De don Selevatino Marcian 4226 — De don Sindio Villoz — 4228 — De don Sindio Villoz — 4224 — De don Nicolás Lépea 4222 — De don Nicolás Lépea 4223 — De don Nicolás Lépea 4224 — De don Nicolás Lépea 4225 — De don Nicolás Lépea 4225 — De don Nicolás Lépea 4226 — De don Nicolás Lépea 4227 — De don Nicolás Lépea 4228 — De don Nicolás Lépea 4228 — De don Nicolás Lépea 4229 — De don Nicolás Lépea 4229 — De don Nicolás Lépea 4229 — De don Nicolás Lépea 4220 — De don Nicolás Lépea 4220 — De don Nicolás Lépea 4231 — De don Nicolás Lépea 4232 — De don Nicolás Lépea 4233 — De don Nicolás Lépea 4234 — De don Nicolás Lépea 4235 — De don Nicolás Lépea 4236 — De don Nicolás Lépea 4237 — Deducida por Elispo Carrico, sobre immuebles ubicacios en Rosario de la Frointera 4338 — De Donda de predictio por Elispo Nicolás Lépea 4339 — Deducida por Elispo Christo de Sil, sobre un immueble ubicacio den Nicolás Lépea 4339 — Deducida por Elispo Christo de Rosario den Rosario de la Frointera 4339 — Deducida por Elispo Christo Gentia de La Frointera de Moderia de Nicolás Lépea 4339 — Deducida por Richalico Marcian de la Fr	o Sen Creche	***************************************	î
433 — De doña Favorina Perseda de Bernis 433 — De doña María Liendro de Peña 432 — De doña María Liendro de Peña 432 — De doña María Liendro de Peña 432 — De doña Autonina Miñes de Salvuellerra 431 — De doña Autonina Miñes de Salvuellerra 431 — De doña Modesta Malinar Hickler 432 — De doña Modesta Malinar de Sarapura 432 — De doña Modesta Malinar de Sarapura 432 — De doña Alejandra Bernandete de Vázquez 433 — De doña Alejandra Bernandete de Vázquez 435 — De doña Periocula Fierrera o etc. 427 — De don Periocula Marina 428 — De doña Alejandra Dernandete de Vázquez 436 — De don De formatina Marina 428 — De doña Alejandra Coll Cabanach 429 — De doña Alejandra Vilica 429 — De doña Andeinac Mixi y otres. 423 — De don Sinda Vilica 425 — De don Andeinac Mixi y otres. 426 — Call Cabanach Curu Guzmán de Romote. 426 — De don Carlo Call Cabanach 427 — De don Carlo Call Cabanach 428 — De don Carlo Call Cabanach 428 — De don Carlo Call Cabanach 428 — De don Carlo Call Cabanach 429 — De don Carlo Call Cabanach 430 — De don Carlo Call Cabanach 431 — De don Carlo Call Cabanach 432 — De don Carlo Call Cabanach 433 — De don Carlo Call Cabanach 434 — De don Mocefordo Guillán y otre 433 — De don Carlo Carlo Carlo 433 — De don Carlo Carlo 434 — De don Carlo Carlo 435 — De don Carlo Carlo 436 — De don Carlo Carlo 437 — Deducida por Elipic Carrixo, sobre immuebles ublicados en Rosario de la Tromitera 438 — Deducida por River Carlo 439 — De don Carlo porte Carlo 430 — Deducida por River Carlo 430 — Deduc			_
4232 — De denfic Mariat Liendro de Poñet 4232 — De denfic Antonina Miñes de Saivatierra 4231 — De denfic Antonina Miñes de Saivatierra 4318 — De denfic Antonina Miñes de Saivatierra 4318 — De denfic Mariate Hickler 4319 — De denfic Mariate Hickler 4319 — De denfic Mariate Mariate de Véarquez 4321 — De denfic Aldrendra Bernardete de Véarquez 4321 — De denfic Aldrendra Bernardete de Véarquez 4322 — De denfic Aldrendra Bernardete de Véarquez 4323 — De denfic Aldrendra Bernardete de Véarquez 4323 — De denfic Refield Mariate 4324 — De denfic Aldrendra Bernardete de Véarquez 4325 — De den Florentin Mariate 4325 — De den Andréndra Reits y ottes, 4325 — De den Andréndra Reits y ottes, 4325 — De den Andréndra Reits y ottes, 4326 — De den Mindré Celler B. Merceles 4326 — De den Mindré Celler B. Merceles 4327 — De dendré Celler B. Merceles 4328 — De den Mindré Celler B. Merceles 4329 — De den Mindré Celler B. Merceles 4320 — De den Dettur Celler B. Merceles 4323 — De den Dettur Celler B. Merceles 4324 — De dentur Dettur Celler B. Merceles 4325 — Deducider per Elles Ottine y otte, ecbre innuebles ublicatée en Reieniré de la Freinitera 4326 — Deducider per Elles Ottine y otte, ecbre innuebles ublicatée en Reieniré de la Freinitera 4326 — Deducider per Elles Ottine y otte, ecbre innuebles ublicatée en Reieniré de la Freinitera 4326 — Deducider per Saitarine Gernice, sobre un innueble bulicatée en Reieniré de la Freinitera 4327 — Deducider per Saitarine Gernice, sobre un innueble bulicatée en Reieniré de la Freinitera 4328 — Deducider per Reieniter Mercent sobre un innueble ublicatée en Reieniré de la Freinitera 4329 — Deducider per Reieniter Mercent sobre un innueble ublicatée en Reieniré de la Freinitera 4329 — D	ández Cornejo.		1
4923 — De don't Mariat Liendro de Poñer 4231 — De don't Chu Butter y defin julia Airumado de Butter 4231 — De don't Chu Butter y defin julia Airumado de Butter 4331 — De don't Chuster wilder Hickier 4316 — De don't Chuster wilder Hickier 4316 — De don't Chuster wilder Hickier 4316 — De don't Chuster wilder Hickier 4320 — De don't Chuster wilder de Sarquard 4232 — De don't Alejandra Bernardete de Vásquez 4230 — De don't Alejandra Bernardete de Vásquez 4230 — De don Bernardin Marian 4232 — De don't Florentino Marian 4233 — De don Romeito Marian 4234 — De don't Florentino Marian 4235 — De don Romeito Marian 4235 — De don Romeito Marian 4235 — De don Andréator Ruis y oton, 4235 — De don Andréator Ruis y oton, 4235 — De don't Sindra Vilica 4236 — De don't Romeito Marian 4236 — De don't Romeito Call's Chuster of Chuster of Marian 4236 — De don't Romeito Call's Chuster of Marian 4236 — De don't Romeito Call's Chuster of Marian 4237 — De don't Romeito Call's Chuster of Marian 4238 — De don't Romeito Gonza's y offor 4239 — De don't Romeito Gonza's y offor 4230 — De don't Delin Charlie 4230 — De don't Delin Charlie 4231 — De don't Delin Charlie 4232 — De don't Delin Charlie 4234 — De don't Romeito Gonza's y offor 4235 — Delucida por Rilejo Carriso, sobre immuebles ublocatio en Romeito de la Froniere 4236 — Deducida por Ellejo Carriso, sobre immuebles ublocatio en Romeito de la Froniere 4236 — Deducida por Ellejo Carriso, sobre immuebles ublocatio en Romeito de la Froniere 4236 — Deducida por Ellejo Carriso, sobre un immueble ublocatio en Romeito de la Froniere 4237 — Deducida por Ellejo Carriso, sobre un immueble ublocatio en Romeito de la Froniere 4238 — De don't de por Romeito Churce de la La Froniere alore en immueble ublocatio en Romeito	Pereda de Bernis	***************	. 1
4381 — De donfe Antonina Núñes de Scivatiera 4318 — De donfe Modelet Maidena de Sarapura 4318 — De donfe Modelet Maidena de Sarapura 4320 — De donfe Alejendra Bernardete de Vázques 4230 — De don Benjamin Herrera e etc. 4230 — De don Fersentino Marian 4230 — De don Fersentino Marian 4234 — De don Fersentino Marian 4234 — De don Fersentino Marian 4234 — De don Fersentino Marian 4235 — De don Sindo Vilca 4235 — De don Sindo Vilca 4235 — De don Sindo Vilca 4236 — De don Sindo Vilca 4237 — De don Sindo Vilca 4237 — De don Sindo Vilca 4238 — De don Sindo Vilca 4238 — De don Sindo Vilca 4238 — De don Incluis Capara y otta 4238 — De don Incluis Capara 4239 — De don Incluis Capara 4230 — De don Incluis Capara 4230 — De don Dellis Charle  **OSESSION TREXINIASIA **Associated per Silego Trin y otta, sobre immusbles ublocado en Sociato de la Frontera 4236 — Deducida per Silego Trin y otta, sobre immusbles ublocado en Sociato de la Frontera 4337 — Deducida per Silego Carizo, sobre immusbles ublocado en Sociato de la Frontera 4338 — Deducida per Silego Carizo, sobre immusble ublocado en Sociato de la Frontera 4339 — Deducida per Silego Carizo, sobre un immusble ublocado en Sociato 4339 — Deducida per Silego Capara 4337 — Deducida per Silego Capara 4337 — Deducida per Silego Capara 4337 — Deducida per Silego Capara 4338 — Deducida per Silego Capara 4339 — Deducida per Silego Capara 4339 — Deducida per Silego Capara 4330 — Silego Des Silego Des Silego Silego Silego Silego 4330 — Deducid	endro de Peña	************	1
4315 — De don's Modeste Muller Hickler 4325 — De don's Modeste Maldam de Sarapura 4326 — De don's Alejandra Benardeise de Vázques 4326 — De don's Alejandra Benardeise de Vázques 4326 — De don's Alejandra Benardeise de Vázques 4326 — De don Benjamin Herreat o etc. 4327 — De don Perfecto Hierard o etc. 4328 — De don José Coll o Gebondroit 4328 — De don Incentino Movina 4328 — De don Incentino Movina 4328 — De don Andránico Ruit y otros, 4325 — De don Andránico Ruit y otros, 4325 — De don Andránico Ruit y otros, 4325 — De don Andránico Ruit y otros, 4326 — De don Gindro Vilca, 4326 — De don Marchiel de Doña Cruz Guznán de Romero, 4426 — (Testamentario) de Doña Cruz Guznán de Romero, 4426 — (Testamentario) de Doña Cruz Guznán de Romero, 4426 — De don's Micolás López 4423 — De don's Micolás López 4423 — De don's Carlos Parkeiaes 4423 — De don's Micolás López 4423 — De don's Mozedeinic Guitta y otros 4223 — De don's Mozedeinic Guitta y otros 4223 — De don's Dell's Chafle  OSESION TEXINTARAL 4340 — Deducida por Alleja Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera 4319 — Deducida por Fillege Tino y otra, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera 4319 — Deducida por Fillege Tino y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4320 — Deducida por Ribera Mozedeinic Guiter de Sil, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4326 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4327 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4228 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4239 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4230 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4230 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4232 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4235 — Deducida por Micreado Abén y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gachit" 4236 — De la Carlos por la Carlos Mental Mentanos, a la	y dona julia Alvarado de Butter	and the state of t	
4315 — De doint Modesta Maidana de Sarapura 4326 — De doint Aleiendra Benardete de Vézquez 4327 — De doint Aleiendra Benardete de Vézquez 4328 — De doin Benjamin Herrera e etc. 4327 — De doin Forentino Mornina 4328 — De doin Derentino Mornina 4328 — De doin Derentino Mornina 4328 — De doin Forentino Mornina 4328 — De doin Faire Colle Jesé Coll Cabracch 4329 — De doin Simin Villéa 4329 — De doin Simin Villéa 4329 — De doin Simin Villéa 4320 — De doin Simin Villéa 4320 — De doin Simin Villéa 4321 — De doin Simin Villéa 4322 — De doin Simin Villéa 4324 — De doin Nicolás Llopez 4324 — De doin Nicolás Llopez 4324 — De doin Carlos Parades 4325 — De doin Carlos Parades 4325 — De doin Carlos Parades 4326 — De doin Carlos Parades 4327 — De doin Carlos Parades 4328 — De doin Carlos Parades 4329 — De doin Carlos Parades 4320 — De doin Carlos Parades 4321 — De doin Carlos Parades 4322 — De doin Carlos Parades 4323 — De doin Carlos Parades 4324 — De Carlos Parades 4325 — De doin Carlos Parades 4326 — De Carlos Parades 4326 — De Carlos Parades 4327 — De doin Carlos Parades 4328 — De Carlos Parades 4329 — De Carlos Parades 4329 — De Carlos Parades 4329 — De Carlos Parades 4320 — Por Errerato C	iller Hickler	***************************************	1
4302 — De don, Jechito Alverado 4328 — De don Religian Herrera e etc. 4329 — De don Religian Herrera e etc. 4329 — De don Perletto Herrera e etc. 4329 — De don Perletto Herrera e etc. 4329 — De don Perletto Herrera e etc. 4328 — De don Rosentino Marina 4329 — De don Randreitor Rult y etces, 4329 — De don Rindreitor Rult y etces, 4329 — De don Rindreitor Rult y etces, 4324 — (Experimentarior) de Doña Cituz Guznán de Romero, 4326 — (Centementarior) de Doña Cituz Guznán de Romero, 4326 — (Centementarior) de Doña Cituz Guznán de Romero, 4326 — De don Carlos Parades 4323 — De don Carlos Parades 4323 — De don Mosofdonio Guznán y etfe' 4323 — De don Mosofdonio Guznán y etfe' 4323 — De don Mosofdonio Guznán 4323 — De don Dellín Cheillo  8888ION THEINTARAL 4330 — Deducida por Rilego Carriro, sobre inmuebles ubicados en San Carlos 4323 — De don Dellín Cheillo  8888ION THEINTARAL 4330 — Deducida por Rilego Trino y etc., sobre inmuebles ubicados en Romario de la Frontera 4319 — Deducida por Rilego Prince o de la Priontera 4329 — Deducida por Rilego Carriro, sobre un inmueble ubicado en "Cachi" 4329 — Deducida por Rilego Romario Germán, sobre un inmuebles ubicado en "Cachi" 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Frontera 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Frontera 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Frontera 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Frontera 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Frontera de la Frontera 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Fronterio 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Fronterio de la Fronterio 4329 — Deducida por Rollego Mosoffonio Guznán de la Fronterio de la Fronterio 4329 — Deducida por Rollego Rollego de Rollego de Rollego en "Gerlin" 4329 — Deducida por Rollego Rollego de Rollego de Rollego en "Gerlindes" 4330 — Bolacida por Rollego Rollego de Rollego de Rollego en			
4280 — De don Benjardin Ferrard es let. 4278 — De don Benjardin Ferrard es let. 4278 — De don Ferrardin Marina  4284 — De don Ferrardin Marina  4284 — De don Ferrardin Marina  4285 — De don Similo Viela  4285 — De don Similo Viela  4285 — De don Similo Viela  4286 — De don Nicolás López  4287 — De don Nicolás López  4282 — De don Nicolás López  4282 — De don Lorenzá Genzar y ofra  4283 — De don Lorenzá Genzar y ofra  4283 — De don Incenzá Genzar y ofra  4284 — De don Incenzá Genzar y ofra  4285 — De don Desilia Challe  OSESION TREDITASAN  4380 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubicado en Rosario de la Frantera  4380 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubicado en Rosario de la Frantera  4380 — Deducida por Similon Gernica, sobre un immueble ubicado en Rosario de la Frantera  4380 — Deducida por Michila Clivrer de Gil, sobre un immueble ubicado en Gochila  4287 — Deducida por Michila Clivrer de Gil, sobre un immueble ubicado en Media  4277 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4278 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4279 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4270 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4280 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4270 — Deducida por Rosarida Rejosa y otra, sobre un immueble ubicado en Media  4280 — Deducida por Rosarida Rejosa Porte Resea Re			1
4278 — De don Flereitto Marine 4284 — De don Flereitto Marine 4285 — De don Smillo Flerida Voquit. 4285 — De don Smillo Flerida Voquit. 4285 — De don Smillo Flerida Voquit. 4286 — De don Flerido Gebra Bi Marcheis 4285 — De don Carlos Pardele 4285 — De don Carlos Pardele 4285 — De don Nicoldia López 4282 — De don Mocedônio Gellita Norte 4283 — De don Mocedônio Gellita Norte 4283 — De don Dellita Chilo 4284 — De don Dellita Chilo 4285 — De don Dellita Chilo 4286 — Dellita Gellita Per Silvanion Garnica, sobre immuebles ubicade en Seacandes 4280 — Deducida per Silvanion Garnica, sobre immuebles ubicade en Seacandes 4281 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Seacandes" 4282 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Seacandes" 4283 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Seacandes" 4285 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Gardinio" 4287 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Gardinio" 4287 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immuebles ubicade en "Gardinio" 4287 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4288 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4289 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4289 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4289 — Deducida per Returnion Garnica, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4289 — Deducida per Richia Grundion En Rese, sobre immueble ubicade en "Gardinio" 4289 — Deducida per Richia			1
4278 — De don Florentino Marina  4284 — De Don Emilio o Emilio Frolifan Veguis, 4285 — De don Androino Ruitz y otros, 4285 — De don Androino Ruitz y otros, 4282 — De don Simón Vilea.  4284 — Carlo Androino Ruitz y otros, 4282 — De don Simón Vilea.  4284 — Carlo Androino Ruitz y otros, 4284 — Carlo Ruitz y otros, 4284 — Carlo Ruitz y otros, 4285 — De don Ricciós Genzia i Rorcueis  4284 — De don Neciós Lóper  4284 — De don Neciós Lóper  4283 — De don Neciós Lóper  4283 — De don Moredenio Ganitar y otra  4283 — De don Incendo Ganitar y otra  4283 — De don Moredenio Ganitar y otra  4283 — De don Incendo Ganitar y otra  4283 — De don Iodis Banitar Cruz  4283 — De don Iodis Ganitar Cruz  4283 — De don Iodis Ganitar Cruz  4283 — De don Dellin Challe  6888000000000000000000000000000000000			1
4288 — De Don Emilto o Emilio Frolida Yoquiz.  13 ci 4288 — De Don Emilto De Emilto Frolida Yoquiz.  1428 — De Don Emilto De Emilto Frolida Yoquiz.  4282 — De don Sinda Villea.  4284 — (Testamentario) de Doña Cruz Guzmán de Romero.  4246 — de Don Preta'G Ganadis y otra.  4248 — De den Ricolás López  4243 — De don Ricolás López  4243 — De don Maccidan Guita Yotra.  4232 — De don Dellith Chaille  OSESION TRENYTARAL  4340 — Deducida por Alleja Carrizo, sobre immuebles ubicados en San Carles  4320 — Deducida por Alleja Carrizo, sobre immuebles ubicados en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Filesco Trino y otra, sobre immuebles ubicado en Rosario de la Frontera  4320 — Deducida por Filesco Trino y otra, sobre immuebles ubicado en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Filesco Mamani sobre un immueble ubicado en "Seclamida".  4320 — Deducida por Filesco Mamani sobre un immueble ubicado en "Seclamida".  4227 — Deducida por Hotrala Civer de Gil, sobre un immueble ubicado en "Seclamida".  4228 — Deducida por Hotrala Civer de Gil, sobre un immueble ubicado en Metón.  4237 — Deducida por Melitón Avdica, sobre un immueble ubicado en Rivedaria.  4238 — Deducida por Melitón Avdica, sobre un immueble ubicado en Rivedaria.  4239 — Deducida por Melitón Avdica, sobre un immueble ubicado en Rivedaria.  4230 — Deducida por Melitón Avdica, sobre un immueble ubicado en Rivedaria.  4237 — Deducida por Portala Candelaria Rejea y otra, sobre ubicado en Rivedaria.  4238 — Deducida por Portala Condelaria Rejea y otra, sobre ubicado en Rivedaria.  4239 — Deducida por Portala Condelaria Rejea y otra, sobre ubicado en Rivedaria.  4239 — Deducida por Portala Condelaria Rejea y otra, sobre ubicado en Rivedaria.  4239 — Deducida por Portala Condelaria Rejea y otra, sobre ubicado en Rivedaria.  4230 — Deducida por Portala Portala Condelaria Rejea y			
4255 — De don Andrénico Ruits y otros.  4256 — De don Andrénico Ruits y otros.  4256 — De don Andrénico Ruits y otros.  4252 — De don Sinón Viléa.  4262 — Crestamentario de Doña Cruz Guzmán de Romero.  4264 — de Don Pedró Genzélez y otro.  4264 — de Don Pedró Genzélez y otro.  4264 — De don Ricolás López  4264 — De don Ricolás López  4262 — De don Carlos Peredes  4262 — De don Carlos Peredes  4262 — De don Carlos Peredes  4262 — De don Carlos Cruz Guzmán de Romero.  4263 — De don Loreniz Genze y otro.  4263 — De don Loreniz Genze y otro.  4262 — De don Maccédonic Guittán y otro.  4262 — De don Maccédonic Guittán y otro.  4262 — De don Dellin Chaile  6582100 Theuntaria  6582100 Theuntaria  4260 — Deducida per Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos  4260 — Deducida per Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frantera  4319 — Deducida per Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frantera  4319 — Deducida per Alejo Carrizo, sobre un inmueble ubicado en Technico  4320 — Deducida per Felicieno Mament sobre un inmueble ubicado en Technico  4321 — Deducida per Felicieno Mament sobre un inmueble ubicado en Technico  4222 — Deducida per Rotalia Citiver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Technico  4223 — Deducida per Rotalia Citiver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Technico  4224 — Deducida per doña Cardelaria Rojae y otra, sobre un inmueble ubicado en Metrín  4226 — Deducida per doña Cardelaria Rojae y otra, sobre un inmueble ubicado en Metrín  4227 — Deducida per Rotalia Ruita de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadoria  4228 — Deducida per Rotalia Ruita de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadoria  4229 — Deducida per Rotalia Ruita de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadoria  4229 — Deducida per Rotalia Ruita de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadoria  4229 — Deducida per Rotalia Ruita de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadoria  4229 — Deducida per Rotalia Ruita de Rotalia Ruita Rui			
Value   De don Andrénico Ruis y otros			_
4252 — De don Simón Vilóra,  4248 — (Testementorio) de Doña Cruz Guzmán de Romero,  4246 — de Don Petrio González y otra,  4245 — De don Nicolás I Merciles  4245 — De don Nicolás López  4242 — De don Nicolás López  4242 — De don Loreiza González y otra  4242 — De don Loreiza Gonzar y ofra  4232 — De don Loreiza Gonzar y ofra  4232 — De don Loreiza Gonzar y ofra  4233 — De don Loreiza Gonzar y ofra  4234 — De don Macadonio Gutitán y otra  4232 — De don Jesilia Chaile  OSESION TREINTARAL  4340 — Deducida por Riejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en San Carles  4340 — Deducida por Riejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en Rocario de la Frontera  4343 — De ducida por Riejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en Rocario de la Frontera  4349 — Deducida por Riejo Carrizo, sobre un immueble ubicado en Rocario de la Frontera  4349 — Deducida por Peliciano Mamaria sobre un immueble ubicado en "Gentia"  4390 — Deducida por Rielia Ricarda Abán y otra, sobre immueble ubicado en "Gentia"  4397 — Deducida por Rielia Ricarda Abán y otra, sobre un immueble ubicado en "Gentia"  4297 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en Metria  4270 — Deducida por doña Erigida Condori de La Frantesa, obre un immueble ubicado en Metria  4271 — Deducida por doña Candelaria Rojos y otra, sobre un immueble ubicado en Metria  4272 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4273 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4274 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4275 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4276 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4277 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4278 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria  4279 — Deducida por Romuelda Rius de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadoria en Rivadoria de Rivadoria de			
4246 — de Don Péchic Génardies y otra, 4245 — De Don Péchic Génardies y otra, 4245 — De don Riccides López 4242 — De don Riccides López 4243 — De don Carlos Paredes 4243 — De don Maccédonio Gilitán y otra 4243 — De don Maccédonio Gilitán y otra 4232 — De don Maccédonio Gilitán y otra 4233 — De doir José Santos Cruz 4232 — De don Dellín Chaile  OSESION TRENTARAL 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en San Carlos 4320 — Deducida por Rijeso Trino y otra, sobre immuebles ubicados en Rocario de la Frontera 4331 — Deducida por Rijeso Trino y otra, sobre immuebles ubicados en Rocario de la Frontera 4331 — Deducida por Saturnino Gernica, sobre un immueble ubicados en Rocario de la Frontera 4330 — Deducida por Saturnino Gernica, sobre un immueble ubicado en Rocario de la Frontera 4330 — Deducida por Falcieno Mamani sobre un immueble ubicado en "Saclantás", 4330 — Deducida por Rocario Abém y otra, sobre immuebles ubicados en "Saclantás", 4255 — Deducida por don Riccardo Abém y otra, sobre immuebles ubicados en "Saclantás", 4257 — Deducida por don Riccardo Abém y otra, sobre un immueble ubicado en "Saclantás", 426 — Deducida por don Riccardo Rocardo de La Frente, sobre un immueble ubicado en Metán 4276 — Deducida por don Cardeleria Roles y otra, sobre un immueble ubicado en Metán 4239 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un immueble ubicado en "Cachi"  18 del 4239 — Deducida por Rocardo Cardeleria Roles y otra, sobre un immueble ubicado en Metán 4239 — Deducida por Rocardo Cardeleria Roles y otra, sobre un immueble ubicado en Rivadevrid 4239 — Deducida por Rocardo Roc	lca, 1		1
4243 — De don Rocaldo López  4242 — De don Caroles Pariedes  4242 — De don Caroles Pariedes  4242 — De don Macasionio Guittión y otra  4243 — De don Macasionio Guittión y otra  4243 — De don Macasionio Guittión y otra  4243 — De don Dellin Charlis  OSESION TREINYASTAL  4340 — Deducida por Alejo Carrixo, sobre inmuebles ubicados en San Carles  4320 — Deducida por Alejo Carrixo, sobre inmuebles ubicados en Rocario de la Frontera  4318 — Deducida por Alejo Carrixo, sobre inmuebles ubicados en Rocario de la Frontera  4319 — Deducida por Relisso Trino y otra, sobre inmuebles ubicado en Rocario de la Frontera  4300 — Deducida por Relisso Branco de la Frontera  4301 — Deducida por Relisso Marmoni sobre un immueble ubicado en "Seclantión"  4393 — Deducida por Reliciono Marmoni sobre un immueble ubicado en "Seclantión"  4295 — Deducida por Reliciono Marmoni sobre un immueble ubicado en "Seclantión"  4295 — Deducida por Reliciono Marmoni Reliciono de Guita inmuebles ubicado en "Seclantión"  4270 — Deducida por Reliciono Marmoni Reliciono de Guita inmuebles ubicado en "Seclantión"  4271 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán  4272 — Deducida por Reliciono Condelicira Relicio Securio un immueble ubicado en Metán  4233 — Deducida por Relicio Civier de Flores, sobre un immuebles ubicado en Metán  4234 — Deducida por Relicio Remas y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadovid  4235 — Deducida por Relicio Remas y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadovid  4236 — Deducida por Relicio Remas y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadovid  4237 — Deducida por Pario Remas y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadovid  4238 — Deducida por Pario Remas y otra, sobre un immueble ubicado en Orán  4247 — Deducida por Pario Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4358 — Selicitado por los Sess. Martinez Hernianos, de la finac "El Prado"  4369 — Selicitado por los Sess. Martinez Hernianos, de la finac "El Prado"  4379 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio	e Doña Cruz Guzmán de Romero,	5	;
4243 — De don Nicolós López 4234 — De don Carlos Paráes 4235 — De don Carlos Paráes 4234 — De don Carlos Paráes 4232 — De don Lorenzão Gónza y otar 4232 — De don Lorenzão Gónza y otar 4232 — De don Lorenzão Gónza y otar 4232 — De don Dellin Charlis  OSESION TREINTARÂL  4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos 4319 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera 4310 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicado en Rosario de la Frontera 4310 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera 4310 — Deducida por Feliciano Mamarin sobre un inmueble ubicado en "Seclantão", 4303 — Deducida por Rosario Ricardo Abáry o tra, sobre inmuebles ubicado en "Seclantão" 4297 — Deducida por Rosario Ricardo Abáry o tra, sobre inmuebles ubicado en "Seclantão" 4297 — Deducida por Rosario Ricardo Abáry o tra, sobre un inmueble ubicado en Metan 4276 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Metan 4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Rosario de		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
4234 — De don Cardos Peredes  4234 — De don Macedonio Guitidin y otra  4234 — De don Macedonio Guitidin y otra  4232 — De don Delita Chaile  4232 — De don Delita Chaile  4240 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos  4240 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Eliseo Tinn y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclandas",  4319 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclandas",  4303 — Deducida por Rotalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en "Seclandas",  4297 — Deducida por don Ricardo Abón y otra, sobre inmuebles ubicados en "Seclandas",  4297 — Deducida por Rotalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en "Seclandas",  4277 — Deducida por doña Erigida Condori de La Prente, sobre un inmueble ubicado en Metan  4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metan  4278 — Deducida por deña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Rivadorta  4238 — Deducida por Rotalida Aules de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadorta  4239 — Deducida por incie Ramas y otra, sobre den inmueble ubicado en Rivadorta  4230 — Deducida por incie Ramas y otra, sobre den inmueble ubicado en Rivadorta  4236 — Deducida por Incie Ramas y otra, sobre den inmueble ubicado en Rivadorta  4237 — Deducida por Incie Ramas y otra, sobre den inmueble ubicado en Rivadorta  4238 — Deducida por Incie Ramas y otra, sobre den inmueble ubicado en Rivadorta  4239 — Deducida por Rotalia Maria de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadorta  4231 — Solicitado por Rotalia Maria de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadorta  4232 — Deducida por Incie Ramas y otra, sobre de inmueble ubicado en Rivadorta  4233 — Deducida por Rotalia Maria de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadorta  4236 — Delicitado por Rotalia de Rotal	Morales		1
4223 — De don Lorenzo Genza y otra 4223 — De don Moestionia Guiltán y otra 4223 — De don Moestionia Guiltán y otra 4223 — De don Delilia Chaile  **Gession Treintarati 4230 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos  **Genza Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera 4230 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicado en Rosario de la Frontera 4319 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre un inmueble ubicado en "Gentida", 4303 — Deducida por Rutarino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Gentida", 4297 — Deducida por Ratelia Cliver de Gil, sobre un inmuebles ubicados en "Seclantás" 4295 — Deducida por Ratelia Cliver de Gil, sobre un inmuebles ubicado en "Seclantás" 4276 — Deducida por Ratelia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán 4276 — Deducida por Metalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán 4283 — Deducida por Metalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán 4284 — Deducida por Metalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán 4285 — Deducida por Metalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán 4286 — Deducida por Metitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Rivadorat 4286 — Deducida por Iludio Terres, sobre un inmueble ubicado en Rivadorat 4286 — Deducida por Iludio Terres, sobre un inmueble ubicado en Rivadorat 4286 — Deducida por Angélica Mendeza, sobre inmuebles ubicado en Orán  **SLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: 4336 — Solicitado por Refatel Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4337 — Solicitado por Refatel Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4398 — Solicitado por Refatel Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4399 — Per Ernesto Campilongo, fuicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Per Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preven Hipotecaria yo. Felisa Lérida de Hejsuero y otro va heredoras de Diyo Yarad — Per Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calarvera" D. Y. Plas ve. Irene Q. de Zentene y otros 4260 — Per Ernesto Campilongo, viucio "Embargo Pr	López 1		. !
223 — De don Macedonio Guittán y otra 223 — De don Dellin Chaile  OSESION TREINTARAL  4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en San Carlos  4320 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubicados en Rosario de la Frontera  4310 — Deducida por Silvamor Reyes, sobre un immueble, ubicado en Rosario de la Frontera  4310 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un immueble ubicado en "Seckantán"  4303 — Deducida por Galciano Mamoria sobre un immueble ubicado en "Gachi"  4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicado en "Gachi"  4295 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicado en "Seckantán"  4297 — Deducida por doña Erigida Condorí de La Fuente, sobre un immueble ubicado en "Gachi"  4277 — Deducida por doña Erigida Condorí de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán  4278 — Deducida por doña Candeleria Rejas y otra, sobre un immueble ubicado en Metán  4279 — Deducida por Romuelda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadovid  4239 — Deducida por Romuelda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadovid  4239 — Deducida por Iulio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadovid  4230 — Deducida por Iulio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadovid  4231 — Deducida por Iulio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadovid  4232 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicado en Crán  4331 — Solicitado por Ridaal Casimiro Uriburu, de la linca "San José"  4317 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un immueble ubicado en "Cerrillos;  MATES IUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilongo i puicio "Sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilongo i puicio "Sucesorio de don José Messones,  4299 — Por Ernesto Campilongo i puicio "Sucesorio de don José Messones,  4299 — Por Ernesto Campilongo i puicio "Sucesor	Tedes	************	1
### Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubjcados en San Carlos #### Deducida por Alejo Carrizo, sobre immuebles ubjcados en San Carlos ####################################	Guitián v otra		
OSESION TRENTARÂL  4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos  4320 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera  4319 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Sedantida",  4303 — Deducida por Celiciano Manarmi sobre un inmueble ubicado en "Sedantida",  4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicados en "Sedantida",  4297 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en "Caclaria",  4277 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metan  4278 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metan  4278 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metan  4278 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metan  4278 — Deducida por Romacida Rutz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia  4238 — Deducida por Romacida Rutz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia  4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Sedantiás.  4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  SLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO  4337 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Antonio Foracda, juicio división de condominnio finac "Calcavera" D. Y. Prios ve. Igeno O. de Zenjono y otros de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  A 4366 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  **CTIFICACION DE PARTIDA*  A 4366 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  **CTIFICACION DE PARTIDA*  A 4364 — De los señores Juan V. Martinéz y Rafaél Mantique,	os Cruz		
A340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubjacados en San Carlos  4340 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubjacados en Rosario de la Frontera  4316 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubjacados en Rosario de la Frontera  4308 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un inmueble ubjacado en "Seclantás".  4303 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubjacado en "Seclantás".  4287 — Deducida por Rotalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubjacado en "Seclantás"  4297 — Deducida por Natalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubjacado en "Seclantás"  4277 — Deducida por Rotalia Condort de La Frente, sobre un inmueble ubjacado en Metán  4276 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubjacado en Metán  4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubjacado en Metán  4279 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubjacado en Revadavid  4233 — Deducida por Inacia Ramas y otra, sobre dos in-mueble ubjacado en Rivadavid  4235 — Deducida por Inacia Ramas y otra, sobre dos in-muebles ubjacados en Seclantás.  4226 — Deducida por Lucio Ramas y otra, sobre dos in-muebles ubjacados en Seclantás.  4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubjacados en Seclantás.  4228 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubjacados en Orán  SINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:  4335 — Solicitado por los Sres. Martinez Hermanos, de la finca "San José"  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4369 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4298 — Por Antonio Foracada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Prias ve. Irege O. de Zenteno y otros  4296 — Por Antonio Foracada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Prias ve. Irege O. de Zenteno y otros  4297 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Pelisa Lérida de Helguero y otro ve. Berederos  de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTOA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  **CACIO	iile		-
4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos 4340 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera 4319 — Deducida por Sciurnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera 4308 — Deducida por Sciurnino Garnica, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás" 4303 — Deducida por Reliciano Mamaní sobre un inmueble ubicado en "Seclantás" 4287 — Deducida por Rotalia Cliver de Gil, sobre un inmuebles ubicados en "Seclantás" 4287 — Deducida por Natalia Cliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Cachi" 4277 — Deducida por doña Erigida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en "Cachi" 4239 — Deducida por Romadia Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadovia 4236 — Deducida por Inmuebla Promuela Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadovia 4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclantás. 4222 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclantás. 4223 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán 4234 — Deducida por Rafaela Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4317 — Solicitado por Rafaela Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4318 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES 4308 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucescorio de don José Messones, 4296 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frica ve. Irene O. de Zentono y otros. 4207 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria a/p. Felica Lérida de Helguero y otro ve. heredors de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA 5. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	••	•	
4329 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre immuebles ubicados en Rosario de la Frontera 4306 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4303 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4303 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4297 — Deducida por Rotalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en "Seclantás" 4295 — Deducida por Rotalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en Metán 4277 — Deducida por doña Enigida Condori de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un immueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4238 — Deducida por Romanida Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4238 — Deducida por Lucio Ramas y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadavia 4236 — Deducida por Julio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4237 — Deducida por Iulio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4238 — Deducida por Iulio Torres, sobre un immueble ubicado en Orán 4227 — Deducida por Ropélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4238 — Solicitado por Ropélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4317 — Solicitado por Roperto Villa y otra, de un immueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES 4338 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Lius Alberto Dávalos, juicio división de condominnio linca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros. 4277 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felica Lérida de Helgriero y otro vs. heredors de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  A 3364 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  **TACION A JUICIO:** 10. 4854 — De los señores fuan V. Martinez y Raíaél Manrique,			• =
4318 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4308 — Deducida por Saturnino Garnica, sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4309 — Deducida por Peliciano Mamani sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4297 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en "Gachi" 4297 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en "Seclantás", 4277 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un immueble ubicado en Metán 4278 — Deducida por Melitín Avalos, sobre un immueble ubicado en Metán 4279 — Deducida por Romuelda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4230 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicado en Rivadavia 4236 — Deducida por Julio Torres, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4237 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicado en Rivadavia 4238 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicado en Crán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4238 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de la finca "San José" 4317 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de la finca "San José" 4318 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un immueble ublacado en "Cerrillos;  **MATES JUDICIALES**  **4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4295 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias va Irene O. de Zenteno y otros, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias va Irene O. de Zenteno y otros, 4207 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero, y otro va heredera  **CATIFICACION DE PARTIDA**  **De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,  ***TACION A JUICIO:**	o Carrizo, sobre inmuebles ubicados en Sar	rios	
4308 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"  4297 — Deducida por Feliciano Mamani sobre un inmueble ubicado en "Gachi"  4298 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inmuebles ubicado en "Seclantás"  4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"  4277 — Deducida por doña Eniglida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán  4278 — Deducida por doña Eniglida Condori de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán  4278 — Deducida por doña Candelaria Rojes y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán  4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia  4239 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadavia  4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclantás.  4227 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Seclantás.  4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmuebles ubicados en Seclantás.  4227 — Deducida por Rafelica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4228 — Deducida por Ross Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4317 — Solicitado por Ros Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4329 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  **MATES   JUDICIALES**  5. 4852 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4297 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4297 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo PrevenHipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero, y otro ve. Berederos de Divo Yarad  ***CITITICACION DE PARTIDA**  5. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	on Pares, sobre un inmuebles ubicados en	o de la Frontera	1
4297 — Deducida por Manardi sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"  4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"  4297 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubicado en Metán  4277 — Deducida por doña Erigida Condorí de La Fuente, sobre un inmueble ubicado en Metán  4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Metán  4278 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Metán  4279 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un inmueble ubicado en Metán  4270 — Deducida por Romauda Ruiz de Flores, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia  4271 — Deducida por Lucio Ramacs y otra, sobre des inmuebles ubicados en Seclantás.  4272 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Rivadavia  4273 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4274 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4275 — Deducida por Romatina Uriburu, de la tinca "San José"  4376 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4377 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  ***MATES JUDICIALES**  4389 — Por Ernesto Campilonge, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilonge, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Prias ve. Irene O. de Zenteno y otros de Divo Yarad  ******  ****CITIFICACION DE PARTIDA**  5. 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  *************  *******************	or neyes, sobre un inmueble ubicado en ne umino Garnica, sobre un inmueble ubicado	"Seclantás"	,
4297 — Deducida por don Ricardo Abán y otra, sobre inzuebles ubicados en "Seclantás"  4295 — Deducida por Natalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en Caláyate  4276 — Deducida por doña Erigida Condorí de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán  4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un immueble ubicado en Metán  4238 — Deducida por Romuelda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadovia  4236 — Deducida por Romuelda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadovia  4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Rivadovia  4237 — Deducida por Julio Torree, sobre un immueble ubicados en Rivadovia  4228 — Deducida por Julio Torree, sobre un immueble ubicados en Seclantás.  4228 — Deducida por Julio Torree, sobre un immueble ubicados en Orán  4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán  4228 — Deducida por Rafael Casimiro Uriburu, de la tinca "San José"  4336 — Solicitado por Rafael Casimiro Uriburu, de la tinca "San José"  4337 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4297 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. berdetos de Divo Yarad  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. berdetos de Divo Yarad  4248 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  4254 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  4266 — De la partida de secimiento de Candelaria Alicia Elisondo	ciana Mamani sobre un inmueble ubicado :	Cachi"	1 T
4275 — Deducida por Notalia Oliver de Gil, sobre un immueble ubicado en Cataqueta 4276 — Deducida por doña Brigida Condori de La Fuente, sobre un immueble ubicado en Metán 4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un immueble ubicado en Metán 4238 — Deducida por Melitón Avalos, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4237 — Deducida por India Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4238 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclanidas. 4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un immueble ubicado en Orán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4228 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre immuebles ubicados en Orán 4236 — Solicitado por Rofacel Casimiro Uriburu, de la tinca "San José" 4317 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ublcado en "Cerrillos; 4329 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ublcado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zentono y otros 4297 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otros vs. berederos de Divo Yarad — de Candelaria Alicia Elisondo — de Candelaria Alicia Elisondo — TACION A JUICIO:  10. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,	Ricardo Abán v otra, sobre inmuebles ubis	s en "Seclantás"	- ^ :
4276 — Deducida por doña Candelaria Rojas y otra, sobre un inmueble ubicado en Metán	alia Oliver de Gil, sobre un inmueble ubica	en Calayate	
4238 — Deducida por Meilión Avalos, sobre un immueble ubicado en "Cachi"  4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadavia  4238 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclaniás.  4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán  4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4228 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4227 — Deducida por Ropelica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4336 — Solicitado pyRafael Casimiro Uriburu, de la linca "San José"  4337 — Solicitado por los Sres. Martinez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4265 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Prias ve. Irene O. de Zenteno y otros de Divo Yarad  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helgiero, y otro ve. herádetos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  10. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	a Brigida Condorí de La Fuente, sobre un inn	le ubicado en Metán	
4237 — Deducida por Romualda Ruiz de Flores, sobre un immueble ubicado en Rivadavia 4236 — Deducida por Luico Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclanias. 4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un immueble ubicados en Orán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  SLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:  1, 4336 — Solicitado por los Sres. Martinez Hermanos, de la finca "San José"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  1, 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias va. Irene O. de Zenteno y otros. 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  18 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  10 4354 — De los señores Juan V. Martinez y Rafaél Manrique,	a Candelaria Hojas y otra, sobre un inmue	ubicado en Metan	
4236 — Deducida por Lucio Ramos y otra, sobre dos in-muebles ubicados en Seclantás.  4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán  4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4218 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  4318 — Solicitado por Roberto Uriburu, de la tinca "San José"  4317 — Solicitado por los Sres. Martinez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  5. 4354 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  10. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,	non Avaios, sopre un inmueble ubicado en	o on Riverdowle	
4228 — Deducida por Julio Torres, sobre un inmueble ubicado en Orán 4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  SILINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:  4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la tinca "San José"  4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4362 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Lene O. de Zenteno y otros, 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. Recederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  3 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  5 6 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	io Ramos v otra, sobre dos-in-muebles ubi	os en Seclaniás.	
4227 — Deducida por Angélica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en Orán  SLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:  4336 — Solicitado p/Radael Casimiro Uriburu, de la tinca "San José"  4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ubicado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4362 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Antonio Forcada, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4295 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zeniono y otros,  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. heredoros de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  5. 4354 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  10. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	o Torres, sobre un inmueble ubicado en O		
4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José"  4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ublcado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4399 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  4354 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:	élica Mendoza, sobre inmuebles ubicados en	in	
4336 — Solicitado p/Raíael Casimiro Uriburu, de la tinca "San José"  4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un inmueble ublcado en "Cerrillos;  MATES JUDICIALES  4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  6. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,			
4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"  4259 — Solicitado por Roberto Villa y otra, de un immueble ubicado en "Cerrillos,"  MATES JUDICIALES  4362 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felísa Lérida de Helguero y otro vs. herederos  de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  o. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,			
MATES JUDICIALES  A 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros,  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  A 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  C. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	el Casimiro Uriburu, de la linca "San Jose		el i
MATES JUDICIALES  A 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,  4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zentene y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  A 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  C. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	Sres. Martinez Hermanos, de la finca "El Pro	11.00	
4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros. 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  C. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	perto Villa y otra, de un immueble ublicado	Cerrillos;	. Ť
4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones, 4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones, 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros. 4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  ETIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  FACION A IUICIO:  5. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,			
4309 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de don José Messones,  4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. Irene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  ECTIFICACION DE PARTIDA  4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  FACION A JUICIO:  6. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	cilango, inicio cucaranio de iden Iches Medro		
. 4296 — Por Antonio Forcada, juicio división de condominnio finca "Calavera" D. Y. Frias vs. hene O. de Zenteno y otros.  4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos de Divo Yarad  CTIFICACION DE PARTIDA  5. 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A JUICIO:  6. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	ilongo, juicio "Sucesorio de don José Messo.		•
4247 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria s/p. Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herêderos de Divo Yarad			- 1
CTIFICACION DE PARTIDA  D. 4346 — De la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo  TACION A IVICIO:  10. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,	Dávalos, juicio "Embargo Preven Hipotecaria :	Felisa Lérida de Helguero y otro vs. herederos	
TACION A JUICIO:  to. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,	المحد 🔧 المحدد الم	18 °C	1
TACION A JUICIO:  to. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,			
TACION A JUICIO:  To. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafaél Manrique,	and the second s	्सत	
TACION A JUICIO:  Io. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,	nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo .	·····································	•••
o. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Raíaél Manrique,		<del>- 2</del>	
	Ivon V Mortinos y Robelt Monsieus	and the second s	
	dan v. matthes y natas mantique,		•
INTA DE NEGOCIO:  4348 — De la "Despensa San Martin"			

	. ₽	acinab
No. 4338 — De la Administración Gral, de Aguas de Salta para la obra "Defensa sobre río Calchaguí en San Carlos .	***	(19
No. 4326 — Del Ministerio de Obras. Públicas de la Nación, para la construcción de edificios escolares en la Provincia Salta	de ·	19
No. 4334 — De la Dirección General del Registro Civil, para la adquisición de libros demográficos,	Mad i Yes	19.3
in the second of		i kates
ASAMBLEAS		
Na. 4359 — De la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 26/11/948,	ege gar bil	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	*****	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		20
Aviso de Secretaria de la Nación.	• •	20
grandiga and the contract of t		
IURIŜPRUDENCIA		
No. 886 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Embargo preventivo - Arias Almagro, José G. vs. Suc. de Francis Pérez de Zerdán,	. 20	d 21
No. 887 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ord. Indemnización de daños y perjuicios — Arroz María Ele Orquera de: vs. Abraham Sivero,		
No: 888 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Contra José Antonio Querchi por lesiones a María Sixta Rodrígu	ıez 🧦 21	- al 22
CONVOCATORIA A ELECCIONES:		· , <sup>7</sup> , 2 - 8
No. 4229 — Para la revivisión y reforma de la Constitución Nacional.	•••	22

# MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 12.578-E.

Salta, noviembre 19 de 1948.

Expediente Nº 8348|D|948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

### SEL Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 10. — Déjase sin efecto la suspensión impuesta por Dirección General de Comercio é Industrias en fecha 19 de julio de 1948, al Auxiliar 1º de la precitada repartición, don JUAN CARLOS MONTALBETTI.

Art. 2' — Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Olicial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

### Decreto Nº 12.579-E.

Salta noviembre 19 de 1948.

Expédiente Nº 9686|D|48 - (Submesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada

# DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de auxiliar lº (Inspector de Zona) de Dirección General de Comercio é Industrias, por el señor FEDERICO GOROSTIZA.

Art. 2 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

### Decreto No. 12580-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente Ño. 9545-/A/1948.

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Calayate y la precitada repartición, para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de la mencionada localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80. inciso e) del Código de Aguas,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 10. — Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Calayate y Administración General de Aguas de Salta, para la prestación del servicio público de suministros de energía eléctrica dentro de la jurisdicción de dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de Cafayate que en adelante se denominará "La Municipalidad" representada en este acto por el Presidente de la Comisión Municipal Doctor José Antonio Lovaglio por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A.G.A.S.", representada por su presidente, Ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80. inciso e) del "Código de Aguas de la Provincia (Ley 775" resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energia eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Art. lo. — La celebración del presente con-"venio implica de suyo la adhesión de la "Municipalidad al celebrado entre la Pro-"vincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer integramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

Inc. a) La A.G.A.S.", podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hedroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

'Inc. b) "La A.G.A.S.", se reservará el de-'recho de estudiar "y/o construir por sí las 'centrales eléctricas y líneas que estime con-'venientes dentro de la jurisdicción Munici-'pal, las que deberán contemplar los planes 'nacional y provincial de la energía.

"Art. 20. — "La A.G.A.S." tendrá a su cargo "la prestación del servicio público de suminis"tro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los 
"que sean su consecuencia, "La Municipali"dad otorga a "A.G.A.S.", autorización por 
"tiempo indeterminado para producir, trans"formar, transportar, distribuir y explotar, des 
"de, en o hacia el Municipio, con destino a 
"todos los usos conocidos o de aplicación en 
"el futuro por todos los medios y procedimien 
"tos técnicos actuales o que se descubran 
"o apliquen en el porvenir.

Art. 30. — La Municipalidad otorga gratuitamente a la A.G.A.S. el uso de las calles
avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelo y demás
bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atingentes a seguridad y urbanismo.

Art. 40. — La A.G.A.S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravámen municipal, res pecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igual mente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos, éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipalidad.

"Art. 50. — El servicio será prestado con la "eficiencia que el progreso permita alcanzar "adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable."

"Art. 60. — La A.G.A.S. se obliga a satisfa"cer las necesidades actuales de energía eléc
"trica y a adelantarse a las necesidades fu"turas previsibles realizando las ampliaciones
"que sean necesarias oportunamente a tales
"fines.

"De las tarifas:

"Art. 70. — La A.G.A.S. realizará y presentará 
"oportunamente a consideración de la Muni"cipalidad los estudios técnicos económicos 
"tendientes a determinar el establecimiento de 
"tarifas justas y razonables.

"Art. 80. — Presentada por la A.G.A.S. las "conclusiones a que se llegare en los estudios "de que trata el Art. 70. proponiendo las tarifas a fijarse, La Municipalidad deberá "considerarlas y hacer las observaciones que "estime convenientes dentro de los 15 días "vencido cuyo plazo, se tendrán por apro-"badas.

"Art. 90. — Las tarifas que se fijen serán "revisadas periódicamente cada dos años, "modificándolas si fueran del caso, y en aque "llas circunstancias en que notoriamente exis "tieran variantes de hechos que incidan sobrar en concepto de derecho de conexión e inspección y una vez por cada abonado "en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere convenientes.

"Ārt. 10. — Las tarifas que oportunamente "conviniera La A.G.A.S. con la Municipali"dad, serán discriminadas en relación al uso 
"para el cual se hicieran la provisión de 
"energía eléctrica, según la siguiente clasi"ficación:

"A) Servicio residencial: comprende el su"ministro de energía eléctrica a las casas
"de familia para su uso en alumbrado y de"más aplicaciones domésticas, incluyéndose
"en esta clasificación, los escritorios y estu"dios de profesionales, como los consulto"rios médicos, siempre que los mismos estu"vieran instalados dentro de la propiedad
"particular en donde tenga domicilio real el
"usuario del servicio.

B Servicio comercial: comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) — Donde se venda, compre toda clase "de artículos o se realice en general cual- "quier acto de comercio.

"2) — Consultorios sanatorios, escritorios, es-"tudios profesionales instalados en forma in-"dependiente con el domicilio o propiedad "particular del usuario.

"3) — A las entidades que por su actividad "hagan un consumo elevado de energía eléc-"trica.

"C) Servicio industrial: Comprende el sumi"nistro de energía eléctrica para fuerza mo"triz destinada a actividades industriales y
"para toda otra aplicación en la industria
"incluyendo el alumbrado del local indus"trial, siempre que la potencia instalada no
"sea mayor del 10 o/o (diez por ciento) de

"la potencia de demanda máxima de fuerza "motríz; pero cuando la potencia de alumbra"do instalado supere al 10 o/o de la deman"da máxima de fuerza motríz; se aplicará pa"ra los consumos de alumbrado la tarifa co"mercial y para los de fuerza motríz, la tari"fa industrial. — La A.G.A.S. podrá celebrar 
"contratos singulares o tarifas especiales, en 
"aquellos casos en que se tratare de grandes 
"consumidores o que el suministro tuviera 
"carácter de fomento, sin sujeción a los pre"cios contratados con la Municipalidad.

'D) Servicio oficial. Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del gobierno nacional o provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

E) Alumbrado público: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el manterimiento del servicio e instalación.

Trabajos en las instalaciones en la vía pública.

Art. 11. — La A.G.A.S. instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3 o/o) en laboratorio o cuatro por ciento 4 o/o) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I.R.A.M. — La A.G.A.S. no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Art. 12. — La Caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la A.G.A.S. y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal. "Art. 13. — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la A.G.A.S.

Art. 14. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo exclusivo del abonado, y en ningún caso La A.G.A.S. será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones domiciliarias sufriera el abonado. — Mientras no existan normas dictadas por I.R. A.M. las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Ārt. 15. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la A.G.A.S. cualquier am pliación que efectúe en su instalación a óbjeto de proceder cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. - La A.G.A.S. queda facultada para cobrar al usua rio, que no cumpla con el requisito aludido, " el monto de las reparaciones del medidor necesarias para su normal funcionamiento en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida, por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado; cuando mudaren el domicilio de-

" berán dar aviso a la A.G.A.S. para evitar
" la responsabilidad a que ello pudiera dar
" lugar.

Art. 16. - Para los trabajos que A.G.A.S. deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurrido diez (10) días desde la presentación no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo fijado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios, pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la A.G.A.S. se limitará a dar aviso a la Municipalidad dentro " de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

Art. 17. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y aceras originados por los trabajos de la A.G.A.S. serán por cuenta exclusiva de esta.

Art. 18. — Las instalaciones que daban realizarse en los cruces con vías férreas, telegrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

Obligación de prestar el servicio a particulares:

Art. 19. - La A.G.A.S. no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de ener gía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. - La A.G.A.S. podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: a — Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. — B — Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el Artículo 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuestas por la A.G.A.S., hasta tanto las saldare: C - Cuando se tratare de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el su-' ministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por La A.G.A.S.

Art. 20. - La A.G.A.S. efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secundaria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. — Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cinquenta (50) metros según lo previsto anteriormente, el costo, del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quien la solicite, pero será propiedad de la A.G.A.S. quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50). metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para la misma. Al usuario se le reconocerá un crédito para consuma de energia eléctrica por igual importe: este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

Art. 21. — El suministro de electricidad a los particulares se hará todo el año durante 12 horas del día sin interrupción, cuando las circunstancias lo requieran y la A.G. "A.S. juzgue conveniente, podrá ampliarse el número de horas.

Art. 22. — Paraconsumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, "la A.G.A.S. exigirá garantías previas en elec "tivo, a los suarios las que se convendrán "con la Municipalidad. Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a "los consumidores permanentes.

'Art. 23. — Todas las instalaciones de la A. 'G.A.Ś. estarán sujetas en lo posible a las 'normas oficiales del I.R.A.M.

"Art. 24. — Ninguna persona ajena al per"sonal autorizado por la A.G.A.S. podrá tocar
"el ramal de conexión, los medidores y los
"aparatos o materiales pertenecientes a la
"A.G.A.S.

Art. 25. — El personal debidamente autorizado por la A.G.A.S. podrá efectuar las insuperciones y realizar las tareas que en relición al servicio prestado se le encomendar re y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

Art. 26. — Los servicios oficiales y de alum brado público que no fueran abonados dentro de las treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5 o/o) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10 o/o) desde sesenta y uno (61) a ciento veinte días (120) y quince por ciento (15 o/o) desde los ciento veintiún días (121) en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Art. 27. — La A.G.A.S. tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

Art. 28. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal fun-"-cionamiento, sobre la entrada de los cables violación de sellos, precintos, cierres, etc., o en caso de conexiones clandestinas, La Municipalidad a requerimiento de la A.G.A.S. destinará un funcionario para constatar, con juntamente con un Inspector de la A.G.A.S. los hechos a que se refiere esta disposición sin que la A.G.A.S. tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cual-" quiera de los hechos de referencia, se la-Drará un acta que firmarán el representante de la A.G.A.S. y el funcionario de la Municipalidad e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada y si es posible a los testigos que hubiere y tal comprobación atribuirá derechos a la A.G.A.S. para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la A.G.A.S. en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación

"a la carga instalada y al tiempo presumible." de la recaudación, con más un cincuenta (50 o/o) por ciento de la suma que resultare, "en concepto de multa; el importe será percibido por la A.G.A.S. y entrará la mitad a la "Municipalidad. El inculpado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mar yor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la A.G.A.S. "Todo ello sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

Art. 29. — El presente convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo en mérito al artículo 92, inciso e) del Código de Aguas, será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho el Presidente de la A.G.A.S. Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de la Municipalidad, el Presidente de la Comisión Municipal Dr. José Antonio Lovaglio este último debidamente autorizado por resolución municipal número. Sesión extraordinario de fecha seis de Julio de 1948.

Art. 20. — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas de acuerdo con lo que dispone el artículo 210. inciso 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 62.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12581-E.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Orden de Pago No. 287 de
Ministerio de Economía.
Expediente No. 7700-/947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de ampliación y refección del edificio escolar de "La Caldera", ubicado en la localidad del mismo nombre; y

# CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones se comprueba que se ha llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación privada, a que se ha convocado por decreto No. 11.724, de fecha 2 de octubre ppdo.;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 2 de noviembre del año en curso, corriente a ls. 36 de los presentes actuados, se desprende que únicamente se ha presentado la firma "Conrado Marcuzzi", quién ofrece ejecutar dichos trabajos con un aumento del 60 o/o sobre el presupuesto oficial de \$ 21.891,87 m/n. o sea en la suma de \$ 35.026,99 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduria General de la Provincia

# El Gobernador de la Provincia: DECRETA:

Art: lo. — Apruébase la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de la obra: "Refecciones y ampliaciones en las instalaciones sanitarias de la Escuela Provincial de "La Caldera", ubicada en la localidad del mismo nombre, de conformidad con lo dispuesto por decreto No. 11.794 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Art. 20. — Adjudícase la licitación de referencia, aprobada por el artículo anterior, a la firma "Conrado Marcuzzi", en la suma total de \$ 35.026,99 m/n. (TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS CON 99/100 M/N.), debiendo el nombrado contratista ejecutar dichos trabajos en un todo de acuerdo al pliego general de condiciones, planos, cómputos métricos y demás documentaciones técnicas que corren agregadas a estos actuados.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 2.627,03 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PE SOS CON 03/100 M/N.), importe correspondiente al 5 o/o y 7 o/o para imprevistos é inspección respectivamente, derivados de la obra adjudicada por el art. 2o. del presente decreto.

Art. 40. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I - INCISO III - PRINCIPAL 1/h "Refecciones y ampliaciones edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5, — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12583-E.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Orden de Pago No. 288 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9644-/C/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita devolución del depósito en garantía de \$400.— importe del 10 o/o retenido al certificado No. 1, correspondiente a trabajos de instalación eléctrica ejecutados en el Palacio Legislativo, por el contratista señor José Saade; y atento lo informado por Contaduría General

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor JOSE SAADES la suma de \$ 400.— m/n. (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone abo-

nar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12584-E. Salta, Noviembre 19 de 1948 Orden de Pago No. 289 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 9496/D/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a lavor de Direción General de Agricultura y Ganadería, de la suma de \$ 14.985.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

# El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a DIRECCION-GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, la suma de \$ 14.985.— (CATORCE M!L NO-VECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de jornales del personal de las Escuelas Agrícolas de La Merced y Cafayate, correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción :

- \$ 3.375.— al Anexo D Inc. XI GASTOS EN PERSONAL - Item 2 - Principal b) 4 - Parcial 1;
  - 371.25 al Anexo D Inc. XI GASTOS
    EN PERSONAL Item 2 Principal e) 1 Personal permanente a jornal:
- " 10.125.— al Anexo D Inc. XI GASTOS EN PERSONAL - Item 3 - Principal b) 4 - Parcial 1 y
- " 1.113.75 al Anexo D Inc. XI GASTOS EN PERSONAL - Item 3 - Principal e) l - Personal permanente a jornal, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12595-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Paga No. 290 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 17165-/48.

Vista este expediente on el c

Visto este expediente en el cual corre factura del diario "Noticias", de esta capital, correspondiente a la publicación de un aviso de llamado a licitación pública para la cons-

trucción de las obras: "Estación Sanitaria" en Guachipas y "Resguardos Policiales" tipo "A" en Antillas (departamento de Rosario de la Frontera) y Pocitos (departamento de San Martín); atento a los recortes que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Administración del diario "NOTICIAS" de esta capital la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1/3 de los presentes actuados, correspondiente a la publicación de un aviso de llamado de licitación pública para la construcción de las obras: "Estación Sanitaria" en Guachipas y "Resguardos Policiales" tipo "A" en Antillas (departamento de Rosario de la Frontera) y Pocitos (departamento de San Martín).

·Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 100.— al Anexo I Inciso III Principal 1/c
  Parcial "Estación Sanitaria en Guacih
  pas" Y
- 200.— al Anexo I Inciso III Principal 1/e
  Parcial "Resguardos Policiales", ambas de la Ley de Presupuesto en
  vigor.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F

Decreto No. 12585-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 291 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 9490-/D/1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas y Geología, solicita ampliación de la Partida para atender los gastos de limpieza, menaje y bazar de la repartición en virtud de haber resultado insuficiente el importe de \$ 112.50 m/n. que se ordena liquidar oportunamente a su favor,

Por ello, aiento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 120, de la Ley de Contabilidad,

# El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. lo. — Por Contaduría General de la Provincia, transfiérase la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), del Anexo D - Inciso X - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor, con crédito al Anexo D - Inciso X - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 26 de misma Ley.

Art. 20. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General

de Minas y Geología, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), a efectos de que condicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida reforzada por el artículo lo. del presente decreto.

Art. 4.0 - Comuniquese, Públiquese, etc.,

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 12587-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Expediente No. 9705-/D/1948.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. lo. — Acéptase, con anterioridad al día 11 de noviembre del año en curso, la fenuncia presentada al cargo de Auxiliar lo. (Inspector de Obras) de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el señor GELSINO DI GIANANTONIO DEL BLANCO.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 12588-E.
Salta, Noviembre 19 de 1948
Orden de Pago No. 292 del .
Ministerio de Economía.
Expediente No. 17162-/948.

Visto este expediente en el cual corre factura de la firma Peuser S. A. de la Capital Federal correspondiente a la provisión de artículos varios detallados en la misma atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA: ...

Art. lo. Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la firma PEUSER S. A. de la Capital Federal, la suma de \$ 678,10 m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. I de estos actuados, correspondientes a la provisión de artículos varios detallados en la misma.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 169.52 Anexo D Inc. 1 OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 47
- 169.52 Anexo B Inc. 1 OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 47
- 169.52 Anexo C Inc. 1 OTROS GASTOS
   Principal a) 1 Parcial 47

169.54 Anexo E - Inc. 1 - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 47 todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3! - Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

. Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economia, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12589-E. Salta, Noviembre 19 de 1948 Orden de Pago No. 293 del Ministerio de Economía. Expediente No. 7439-/D/1948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales se solicita se efectúen las reparaciones necesarias en el local que ocupa el doctor Aldo M. Abbondanza, en la Escuela Agricola de La Merced, a cuyo electo Dirección General de Arquitectura y Urbanismo confeccionó un presupuesto que asciende a \$ 1.940.43 m/n. incluyendo el 7 y 5 o/o para imprevistos e inspección, respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

# El Gobernador de la Prôvincia DECRETA:

Art. lo. - Apruébase la documentación que corre agregada a is. 3/6 de estos actuados, consistente en presupuesto, cópulos métricos, y plano, confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para las reparaciones necesarias en el local ocupado por el doctor Aldo Marco Abbondanza, en la Escuela Agrícola de La Merced, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.940,43 (UN MIL NO-VECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUAREN TA Y TRES CENTAVOS M/N.), en la cual va incluída el 7 y 5 o/o para imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 20. - Previa intervención de Contaduria General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.940,43 HIN MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), las obras que hubiere realizado. a efectos de que con dicho importe atienda las reparaciones del local de mención.

-Art. 3o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Ånexo I - Inciso III - Principal 1/a "Refecciones y ampliaciones edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

-Ari. 4.0 — Comuniquese, Públiquese, etc..

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12590-E. Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente No. 17180-/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en mé-liquidada a favor del señor Ramón Barrera, rito a lo convenido con el Administrador de en cancelación de la lactura presentada por

Poder Ejecutivo, solicitando la distribución de ANEXO I - Inciso III - Principal 1/b) Nuevo Plan 1948 para refecciones de iglesias y parroquias, según discriminación que corre a fs. l'de estos actuados;

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. lo. - Distribúyese en la forma que a continuación se determina, la suma de \$ 100.000. - m/n. (CIEN MIL PESOS M/N.), prevista en el ANEXO I - Inciso III - Principal 1/b) Nuevo Plan 1948, para reparación y ampliación de iglesias y casas parroquiales en: Orán (Nuestra Sra. del

Libano) \$	15.000.—
Embarcación"	3.000.—
Tartagal"	15.000
Potrero Rosario de la Frontera"	5.000.—
Tolombón	10.000
Metán"	12.000
Rosario de la Frontera"	5.000.—
Capilla del Matadero en	\$
la Capital"	20.000
Chicoana"	10.000
San José de la Ciudad"	5.000,

\$ 100,000.-

Art. 20. - Déjase establecido que las obras correspondientes a las iglesias indicadas precedentemente que a la fecha estuviesen en ejecución se regirán por la reglamentación dispuesta por decreto No. 1645/1947.

Art. 3o. - Las obras que tengan comienzo de ejecución con posterioridad a la fecha del presente decreto serán proyectadas y ejecutadas por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la que queda autorizada para llamar a licitación pública o privada, o bien contratarlas directamente de acuerdo a las leyes de obras públicas y de contabilidad No. 968 y 941, respectivamente. En este caso previa la presentación de los certificados correspondientes Contaduría General liquidará directamente al contratista, de acuerdo al valor de

Art. 4o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso III - Principal 1/b) Nuevo Plan 1948.

Art. 59 - Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economia, Finanzas y O. F.

Decreto No. 12591-E. Salta, Noviembre 19 de 1948

Visto la nota de fecha 18 de noviembre en curso, por la que el Arzobispado de Salia se dirige al Poder Ejecutivo solicitando que la suma de \$ 2.000.— que por decreto No. 8024 (Expediente No. 3847-47-B-Sub-Mesa) fué la Curia Eclesiástica de Salta, se dirige al concepto de trabajos de reparación y pintura

en la Iglesia Parroquial de Campo Santo, sea la partida de \$100.000.— m/n. prevista en el abonada directamente a la Curia Eclesiástica en mérito a que el señor Barrera la desaparecido del país, según informes de la Polícía de Campo Santo;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1o. - Rectificase el decreto No. 8024 del 28 de enero de 1948, dejándose establecido que la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PE-SOS M/N.), que fija en su artículo lo., debe ser liquidada a favor del Arzobispado de Salta. Art. 3º - Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12592-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente No. 9347-/D/948.

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 20 de octubre ppdo.,

# El Gobornador de la Provincia DECRETA:

Art. lo. - Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 7o. de Dirección General de Rentas, a la actual Ayudante lo. de dicha Repartición, señorita DOLORES NELLY SANCHEZ, en reemplazo de don Benjamín D. Vargas.

Art. 20. — Nómbrase Ayudante Io. de Dirección General de Renias, a la señorita FLO-RA CONTRERAS, actual empleada supernumeraria de Dirección General de Inmuebles y en la vaçante por ascenso de la señorita Dolores Nelly Sanchez.

Art. 3o. - Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es cepia:

Luig A. Borelli Clicial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12597-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 294 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 7818-/M/48.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública convocada en fecha 28 de octubre ppdo, por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, cuyo presupuesto oficial incluído el 6 y 7 % para gastos de imprevistos é inspección, asciende a la suma de \$ 200.848,01 m|n.; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales que rigen sobre el particular habiéndose presentado al mismo los siguientes proponentes: Con rado Marcuzzi con un aumento del 66,80 o/o sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de \$ 296.472,99 m/n.; y el señor Vicente Moncho Parra, con un aumento del 67,10 o/o o sea por la suma total de \$ 297.006;21 m/n:

Que del estudio de dichas ofertas y como se consigna precedentemente, la más conveniente es la presentada por el señor Conrado Marcuzzi:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 10. — Apruébase la licitación pública convocada por Dirección General de Arquitectura en fecha 28 de octubre ppdo., para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo., A en la localidad de El Galpón, departamento de Metán.

Arti 20. — Adjudícase la licitación de referencia al señor CONRADO MARCUZZI, en la suma total de \$ 296.472,99 m/n. o sea con un aumento sobre el presupuesto oficial del 66,80 o/o; obra ésta que deberá ser ejecutada de conformidad al presupuesto, cómputos métricos, planos etc. y demás documentación que, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 30. — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Direción. General de Arquitectura y Urbanismo, en oportunidad que ella sea necesaria, la suma de \$23.106,41 (VEINTITRES MIL CIENTO SEIS PE SOS CON CUARENTA Y UN CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe la citada repartición técnica-atienda el 6 y 7 o/o para gastos de imprevistos e inspección de la obra de que se trata.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de \$ 313.579,40 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 M/N.), a que asciende en total la obra adjudicada: \$7126.000. — m/n. en forma para el presente, Ejercicio, o sea al Anexo I - Inciso I - Item l - Partida Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo A en El Galpón, y el resto hasta completar la cantidad indicada en primer término al Ejercicio 1949.

Art. 59 - Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

### Es copia:

Luis: A. Borelli Oficial: Mayor de: Economia; Finanzas: y O.: Pe

Decreto No. 12598-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente No. 6776-/A/948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones acumuladas a raíz de la denuncia suscripta por el señor Juez de Paz de la localidad de Coronel Moldes, a solicitud del señor Agustín Usandivaras, propietario de la Finca "Las Mercedes" de Ampascachi, Departamento de La Viña, contra los propietarios de la Finca "La Argentina", de los señores Zuñiga y La Mata; y

# CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de marzo de 1948 dicta resolución No. 247 en estos actuados, cuya par-

te dispositiva dice: "Art. Io. — Intimar a los "señores propietarios de la finca "La Argen-"tina", adapten las defensas construídas so-"bre la márgen derecha del Río Ampascachi "a las características técnicas que dispongan "esta Repartición y soliciten el permiso co-"respondiente, en el plazo perentorio de 10 "días a contar de su notificación.

"Art. 20. — Intimar a los señores propieta"rios de la finca "Las Mercedes", a poner sus
"boca-tomas y defensas en las condiciones
"y características que disponga esta Repar"tición debiendo presentar el permiso corres"pondiente en el plazo perentorio de 10 días
"de su notificación.

Art. 3o. - Con carácter provisorio y hasta tanto los interesados obtengan en reconocimiento y nuevo título de derecho al uso del agua pública del río Ampascachi, se mantendrá en vigencia el acuerdo formulado por las partes, en presencia del señor Inspector don Francisco Ruíz, con fecha 5 de febrero de 1948 y que consta en el informe técnico de fs. 33 a 37; y la distribución del agua se hará en partes, sin que ello signifique reconocimiento o legitimidad de derecho alguno al uso del agua pública. Art. 4o. — Designar un tomero encargado de la distribución y contralor de los caudales conforme al artículo anterior, el que estará a las órdenes del señor Intendente de Aguas de la IX Intendencia; con una remuneración igual al sueldo mínimo establecido para los empleados de esta Administración y a cargo de las partes interesadas.

Art. 50. — Hacer notar a las partes interesadas, la necesidad de presentar a la brevedad posible sus correspondientes solicitudes en esta Administración, de reconocimien to de derechos al uso del agua pública a fin de llegar a una solución definitiva de la cuestión planteada en el presente expediente.

Art. 60. — Advertirse a los propietarios de las fincas en litigio que deben dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Repartición, bajo apercibimiento de las sanciones que autoriza imponer el Código de Aguas.

"Art. 70. — Notifiquese a las partes intere-"sadas, a sus efectos.

Que como lo establece el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 16 de noviembre en curso, del estudio de estas actuaciones surge que la distribución del agua efectuada por la resolución transcripta, no fué propuesta, como punto a resolver, por ninguna de las partes, y desde luego, no ha sido debidamente esclarecida con arreglo al procedimiento fijado por el Código de la materia

Que si bien en la resolución No. 247, se hace mérito de un acuerdo formulado por las partes, es del caso advertir que para que dicho acuerdo tenga eficacia jurídica debió labrarse el acta correspondiente en cumplimiento a la Ley, con lo cual se hubiera evitado el desacuerdo que ahora existe sobre los términos del mismo;

Que en consecuencia lo resuelto en punto a la distribución del agua entre las fincas "Las Mercedes" y "La Argentina", carece de asidero legal;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10. — Anular la Resolución No. 247 dictada por la Administración General de Aguas de Salta el 31 de marzo de 1948, por no encuadrarse dentro de las prescripciones del Código de Aguas.

Art. 20. — Dispónese que los usuarios del agua en litigio se atengan al estado de cosas existentes antes de la promulgación del Código de Aguas. — A tal efecto la Administración General de Aguas de Salta dispondrá la anulación y levantamiento de tomas de acequias etc., hasta tanto ambos litigantes obtengan el reconocimiento de sus respectivos derechos.

Art. 3o. — Llamar seriamente la atención de los Departamentos Legal y de Explotación de la Administración General de Aguas de Salta por no haberse atenido a las disposiciones del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12600-E.

Orden de Pago No. 295 del Ministerio de Economía.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Expediente No. 16841-/948.

Visto este expediente en el que el Diario "Noticias" de esta capital, presenta factura de \$ 432.—, en concepto de publicaciones alternadas de un aviso de licitación pública para la provisión de artículos de librería y almacén, con destino a las Reparticiones Públicas de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

# El Gobernador de la Previncia DECRETA:

Art. lo. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NOTICIAS" de esta Capital, la suma de \$ 432:—m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 20. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

m\$n. 108.— al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) I - Parc. 36,

" 108.— al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 36,

108.— al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 36,

108 — al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 36, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P. Decreto No. 12601-E.

ORDEN DE PAGO No. 296 del

Ministerio de Economia.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Expediente No. 5718-/C/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, solicita se liquide a su favor la auma de \$ 140 — m/n. destinada al pago de suscripciones de diarios y revistas durante el año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 10. — Previa intervención de Contaduria General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCION DE INVESTIGACIONES, ECONOMICAS Y SOCIALES, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$-140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de suscripciones de diarios y revistas durante el año en curso.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreeo se imputará al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS -Principal a) l - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12302-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Expediente No. 9607-/D/48-(Sub-Mesa de En tradas).

Visto este expediente elevado por Dirección General de Comercio e Industrias, al cual come agregada la nota presentada por la senorita Gloria De Vita, quién por razones de estudio, solicita 10 días de licencia extraordinaria, con goce de suelo, atento a lo aconsejado por la repartición en que presta servicio y lo informado por División de Personal,

# El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 10.— Concédense 10 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudio y con antetrioridad al día 11 de noviembre del corriente año a la Ayudante 10. de Dirección General de Comercio e Industrias, señorita GLORIA DE VITA.

Art. 20. — Tome conocimiento Dirección General de Comercio e Industrias y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 30. — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 12603-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Orden de Pago No. 297 del

Ministerio de Economia

Expediente No. 15.724-/48.

Visto este expediente en el que el Diario "Noticias" de esta Capital, presenta factura de \$ 570 — en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la explotación de los bosques fiscales del Dpto de Orán, y atento lo informado por Contaduría General,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. lo. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del DIARIO "NOTICIAS" de esta Capital, la suma de \$ 570.— m/n. (QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en can celación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 20. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO XI - OTROS GASTOS -PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente:

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12604-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente No. 20955-/46 y agregados Visto el decreto No. 4944 de fecha lo. de ju-

nio de 1947, por el que el Poder Ejecutivo dispone:

Art. lo. — Adjudícase a la Soc. Anón. Termas Rosario de la Frontera, con carácter precario, la explotación del Hotel Salta, en idénticas condiciones a las establecidas en el convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia de Salta con la Cía. de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación), ratificado por Ley No. 692 del 24 de septiembre de 1942 y hasta tanto sea firmado el convenio respectivo.

"Art. 20. — La Soc. Anón. Termas Rosario de la Frontera, se subrogará en los derechos que la Cía. de Grandes Hoteles S. A. (en liquidación) tiene sobre el equipo de explotación del Hotel Salta por la suma de \$\footnote{1}\$\$ \$\text{101.666.40}\$ (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), según decreto No. 3443 del 6 de marzo del corriente año, valor que constituye el aporte de la \$\text{S}\$. A. Termas Romanio de la Frontera, rigiendo tal base para las amortizaciones previstas en el artículo 10. del convenio ratificado por Ley No. 692.

"Art. 30. — La Soc Anón. Termas Rosario "de la Frontera, queda como depositaria del "edificio, muebles y útiles, y equipos de ex"plotación en la parte ya amortizada, duran"te la vigencia del contrato con la Cía. de "Grandes Hoteles Soc, Anón, (en liquidación)

" cuya entrega se electuará bajo minucioso " inventario.

"Art 40. — La presente adjudicación comen-"zará a regir desde el día lo. de Julio de "1947, fecha desde la cual se hace cargo la "Soc. Anón Termas Rosario de la Frontera "de la explotación del Hotel Salta.

Art. 50. — Las tarifas a regir no podrán exceder en temporada (meses de Julio, agosto y septiembre) de \$ 25.— por habitación ocupada por una persona y \$ 20.— por per sona, en habitación para dos personas y el resto del año \$ 20.— por habitación ocupada por una persona y \$ 16.— por persona en habitación para dos personas. Por ambiente especiales se establecerán tarifas con vencionales.

'Art. 60. — El Gobierno de la Provincia tendrá un Contador Inspector en el Hotel, cuyo sueldo estará a cargo de la empresa, debiendo ésta depositar en Tesorería General de la Provincia, la cantidad de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.) mensualmente para el pago del mismo.

### CONSIDERANDO:

Que en íccha 26 de junio de 1948, se ha promulgado la Ley No. 920, la que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la explotación del Hotel Salta de propiedad fiscal, fijando las normas a la que éste deberá ajustarse para dicho fin;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art., 10. — Téngase por ratificado el decreto No. 4944, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en lecha lo. de julio de 1947, con las modificaciones introducidas por decreto No. 11626, en el que se fija nueva escala de precios a regir en el Hotel Salta.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, etc.

### LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Olicial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 12808-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates, aefectos de asistir a la Conferencia de Ministros.

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10. — Encárgase de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, hasta tanto dure la ausencia del titular de la misma, a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Públicas, Dr. JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli Olicial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

# RESOLUCIONES

# MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 698-E.

Salia, Noviembre 19 de 1948 VISTO Y CONSIDERANDO:

La falta de disciplina cometida por la Ayudante 50. de este Ministerio, señorito ALBA DORIS USANDIVARAS al haber protestado en forma airada ante su Jefe, y superior jerárquico por habérsele ordenado su concurrencia a la oficina en horas de la tarde, con estricto cumplimiento del horario pre-establecido:

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

### RESUELVE:

lo. — En mérito de los considerandos que antecede, aplícase cinco días de suspensión, con cargo de prestar servicios, a la Ayudante 5o. de este Ministerio, señorita ALBA DORIS USANDIVARAS.

2º — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 699-E.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expediente No. 9726-/D/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería; y atento a las razones expuestas en dicho pedido,

### El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

### RESUELVE:

- 1o. Designase interinamente Habilitado Pagador de Dirección General de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del titular y a partir desde el día 22 de noviembre en curso, a la empleada de la misma, señorita ROSA MENDIONDO.
- 20. Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 700-E.

Salta, Noviembre 19de 1948

Expediente No. 17124-/48; 17125-48; y 17126-48

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Renias, solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría-General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

### RESUELVE:

lo. — Anúlanse las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Francisco Rossi - Patentes Nros 1124, 2861, 2579, 2247,2224 y 2578, años 1941, 1942, 1943, 1942, 1942 y 1943, respectivamente, por un importe total de \$ 100.05.

Sucesión de José Rodríguez - Patentes Nos.

98, y 99, correspondientes al año 1947,
por \$ 96.— y \$ 21.— respectivamente.

Gregorio Martínez - Palente No. 3, año 1946,
por \$ 12.—

2o. — Tome razón Contaduría General y pase a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

# MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12599-A.

Salta, Noviembre 19 de 1948 Expedientes Nos. 10.055-/48. — y agregado

No. 10.548-/48.

Visto en estos expedientes lo actuado de fojas 50 a 62 del No. 10.065/48 y de fojas 1 a 7 vuelta del agregado No. 10.548-/48 y

# CONSIDERANDO:

Que ante un pedido de la Dirección General de Inmuebles, corriente a fojas 59 del primero de los expedientes citados, se invitó, por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a los Señores Juan Macaferri y Luis Villa para que señalaran la indemnización a que se creían acreedores como propietarios de los inmuebles expropiados para emplazamiento de la estación sanitaria de Cerrillos por Decretos Nos. 9.701 y 10.275 del corriente año.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 30. del Decreto No. 9.701, y conforme a lo dispuesto en los artículos 20. y 50. de la Ley 1.412, es a la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Fiscal de Gobierno, a quien corresponde realizar los trá mites relativos a las expropiaciones de referencia.

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 8 y 9 del expediente agregado No. 10.548-/48.

# El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 10. — Declarar nulo lo actuado de fojas 59 a 62 del expediente No. 10.065-/48 y de fojas la 7 del expediente agregado No. 10.548-/48; con la constancia de que es a la Dirección General de Inmuebles, con intervención del señor Fiscal de Gobierno a quien corresponde realizar los trámites relativos a las expropiaciones dispuestas por decretos Nos. 9.701 1 10.275 del corriente año.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S.S. S.S. los Señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívse.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12607-A.

Salta, Noviembre 20 de 1948 Expediente No. 11.157-/948.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 557,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 6o. (Visitadora de Higiene para la Capital) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita ESTELA JUANA GONZALEZ, Cédula de Identidad No. 868.

Art. 20. — Los haberes de la empleada nombrada debería imputarse al Anexo E - Inciso VIII - Sueldos - Principal 2 - a) - Parcial l - clase 15 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

# LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12608-A.

Salta, Noviembre 20 de 1948 Expediente No. 10.888-/48.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres de la Provincia solicita la provisión de un uniforme con destino al Cadeie de la de esa repartición, Don José María Sequeyra; y considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma "La Mundial" por la calidad de la tela, confección y precio; atento lo informado por la Dirección General de Suministros y Contaduría General a fs. 4 y 6 respectivamente,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo. — Adjudícase a la firma "LA MUN-DIAL" la confección de un uniforme con destino al Cadete de la. de la Cámara de Alquileres, Don JOSE MARIA SEQUEYRA, en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 168,50) de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E - Inciso II - OTROS GASTOS - Parcial a) 1 - Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insérlese en el Registro Oficial y archivese.

# LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública Decreto No. 12659-A.

Salta, Noviembre 20 de 1948

Orden de Pago No. 82

Expediente No. 11.012-/948.

Visto este expediente en el que la señora Lidia Costas de Arãoz Castellanos eleva factura por \$ 90. - presentada por don Ramón Aguilar - Obras Sanitarias - en concepto de arreglos electuados en la desobstrucción de cañerias en el inmueble ocupado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de noviembre en curso,

11. 4.1.4012

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

tervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la señora LIDIA COSTAS DE ARAOZ CASTELLANOS, la suma de NO-VENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 90 --) en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre a fojas 2 del presen Presupuesto en vigor. te expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS - tese en el Registro Oficial y archívese. Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copice

Antonio I. Zambonini Davies The half there of Armer Serial y Salud Publica

Decreto No. 12610-A. Salta, Noviembre 20 de 1948 Expediente No. 17.081-/48.

Visto el decreto No. 12.399 - Orden de Pago No. 75, la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia y lo informado por el señor Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a fojαs ll;

### El Gobernader de la Provincia on Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. lo. - Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.399 Orden de Pago No. 75, del 9 de noviembre del año en curso.

Art. 2.0 Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archívese

# LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni Julio Diaz Villalba

Es copice

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12629-A. Salta, Noviembre 22 de 1948 Orden de Pago No. 83 Expediente No. 11.051-/948.

Visto este expediente en que el señor Bonifacio Cruz solicita un subsidio que le permita trasladar a Córdoba a su hija Martina Sánchez a fin de someterla a un tratamiento especializado en la enfermedad que padece;-

atento a los certificados médicos que se adjuntan y lo informado por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

### El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. lo. - Concédense un subsidio en la suma de de OCHENTA PESOS (\$ 80.-), a la señorita MARTINA SANCHEZ a obiejo de que con dicho importe pueda trasladarse a Córdoba a los fines que se determinan precedentemente.

Art. 20. - Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, la suma que se deter-Art. 1o. — Por Tesorería General, previa in- mina en el artículo anterior, repartición ésta que lo hará efectivo a la beneficiaria.

> Art. 3o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo E - Inciso I - OTROS GASTOS Principal c) 1 - Parcial 3 - de la Ley de

> Art. 4o. — Comuniquese, publiquese, insér-

### LUCIO A. CORNEJO Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

# EDICTOS SUCESORIOS

No. 4333 - SUCESORIO: - Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don 10-SE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. -El Potrero-Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P. e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 - SUCESCRÍO. - Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. - Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 - SUCESORIO: El Señor Juez de Id. Instancia y la, Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaca por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y ;BO-LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones

en Secretaría. - Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secre-

tario hace saber a sus efectos. --CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esembano Secretario

e/18/11 al 29/12/48.

No. 4342 - SUCESCRIO: El Señor Juez de Ia, Instancia y la. Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que deniro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Noviembre 16 de 1948. --CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 - SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus eíectos. — Salta, 13 de noviembre. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hóbil en caso de feriado para notificaciones en Secre-

Salta, Octubre 25 de 1948 JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4337:

EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictes que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. -Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MAR-TINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/-- al 21/12/48.

#### No. 4324 - EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jue ves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Pro-

Salta, Noviembre 10 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

### No. 4321 — JUICIO SUCESORIO

Por disposición del suscripto, Presidente Municipal a cargo del Juzgado de Paz de este Distrito Municipal, se cita por el término de Treinta días, por edictos que se fijarán en los portales de este Juzgado y parajes públicos, y se publicarán una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ANTONINA NUÑEZ DE SALVATIERRA ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a hacerlo valer.

La Viña, Octubre 16 de 1948. José Angel Cejas SECRETARIO

> Pedro Bonari PRESIDENTE MUNICIPAL a cargo del Juzgado de Paz

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembro 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera' lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4302 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de esta Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don JACINTO ALVARADO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)6/11 al 11/12/48.

No. 4294 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores o persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRA BERNARDETE DE VAZQUEZ, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48.

No. 4280 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de BENJAMIN HERRERA O BENJAMIN HERRERA PALAVECINO, ya sea como herederos o acreedo-

res, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de Octubre de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

Nº. 4279 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se citar y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de PERFECTO. HERRERA O PERFECTO HERRERA PALAVECINO, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario.

e/2/11 al 6/12/48.

Nº 4278. - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTINO MARI-NA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 30|10 cd 4|12|48.

Nº 4264. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don JOSE COLL o JOSE COLL CABANACH ,sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 29|10 al 3|12|48.

Nº. 4258. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publica-

rán-por treinta días en los diarios "La Provinda" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de: EMI LIO O EMILIO FROILAN VEQUIZ, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de ley. - Lo que el suscripto secretario hace saber. - Salta, Octubre 19 de 1948

CARLOS-ENRIQUE FIGUEROA Escribano - Secretario

e) 28|10 al 2|12|48.

No. 4256 - EDICTO SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANDRONICO RUIZ MARIA CORSO de RUIZ y ANTONIO RUIZ- y que se cita y emplaza por medio de edictos-que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaria, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Octubre 13 de 1948.

JULIO R. ZAMBRANO Secretario Interino

e/27/10 al 10./12/48

No. 4252 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia. Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cità y emplaza por edictos que se publicarán durante treintar días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFI-CIÂL, a todos los que se consideren con de recho a la sucesión de SIMON VILCA para que dentro de dicho término comparezaan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lu nes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretária Salta, Calubre 25 de 1948.

IULIO R. ZAMBRANO

Salta, Octubre 25 de 1948

e/27/10 al lo:/12/48-

No. 4248 - TESTAMENTARIO. - Por disposicián del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Doña CRUZ GUZMAN DE ROMERO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edicios que se publicarán en el diario La Provincia y. BOLETIN-OFICIAL, a todos los-que-se consideren con derecho a los bienes de esta testamentaria, ya sea como herederos o acree dores, y especialmente a los herederos instituidos señores Pedro Romero, Abraham Romero, Maria Romero de Colque Micaela\_Romero de Cruz, Encarnación Valeriano Colque, Caro-lina Colque y Luciano Romero, para que comparezcan a hacerios valer, bajo apercibimiento de ley. - Salta, Octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e/26/10 al 30/11/48

Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr Albero E. Austerlitz, cita y emplaza por edic- vincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se tos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos res a que comparezcan dentro de dicho térmia la sucesión de don Pedro González y doña Aurora López de González, para que dentro que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves de dicho término comparezcan a hacerlos va-, o subsiguiente hábil en caso de feriado para no ler, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o dia subsiguiente habil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaria.

Salta, 11 de Octubre de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e/26/10 al 30/11/48

Nº 4245 - EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Rôque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. MORALES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" yi BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Septiembre 1º de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano - Secretario

e|25|10 al 29|11|48.

Nº 4243 — SUCESORIO. — Por disposición del señor-Juez de la. Instancia y Ilia. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz sė cita y emplaza por edictos que se publicărán durante treinta dias en los diarios BO-LETIN OFICIAL y Noticias, a todos los que sé consideren con derechas a la sucesión de don Nicolás: López, coura que dentro de dicho-término comparezzan a hacerlos valer pajo-apercibimiento de ley - Lunes y juevez o día subsiguienet hábil en caso de feriado pare notification as see for seggic

Salta, 111 de octubre de 1948.

e|25|10 al 29|11|48.-

Nº 4242 — EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán duante 30 días en "Noticias" y EOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de don CARLOS PARE-DES, para que dentro de dicho 'érmino comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriacio, para notificaciones en Secretaria. Salta, 20 de Oc ubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e|25|10 al 29|11|48.

No. 4235.

SUCESORIO - En el juicio sucesorio de Dn. Lorenzo Gońza y de doña Vicenta Bordón de Gonza, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación civil, Dr. Carlos Roberto Aran

No. 4246 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la rán durante treinla días en los diarios "La Proda, cita y emplaza por edictos que se publica-, consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedono a hacerlos, valer bajo apercibimiento de lo tificaciones en Secretaria. — Salta, Octubre 20 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

a sa la carriera

e) 21/10 al 24/11/48;

No. 4234 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MACEDONIO GUITIAN y de doña BASILIA BURGOS DE GUITIAN, y que se cita-por el término de freinta días que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por di los causantes, para que dentro de dicho plazo los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaria, lunes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto 4 de 1948. — TRISTAN C. MAR-TINEZ. — Escribano Secretario.

e) 21/10 al 24/11/48.

Nº 4233:

EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IOSE SANTOS CRUZ, y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se ronsideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acree dores, para que dentro de dicho fermino, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, 24 de Octubre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretrio. e|21|10 al 24|11|48.

No. 4232.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN. CHAILE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley, para notificaciones en Secretaria lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 11 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FI-GUEROA — Escribano Secretario.

e|21|10 al 24|11|48.

# POSESION TREINTANAL

No. 4340 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpio. de San Carlos, con extenisón de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes limites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Calayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Canizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. -2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná Dpto, de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino. Nacional de Calayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de Máría Mercedes López y Martín Teruel; al Este; Callejón Nacional de Caíayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Sucde Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. -Se trata de un poirero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. -- 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL,  $\alpha$  todos los que se consideren con mejores títulos a estos Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su de rechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Erito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la

Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y ence rrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroesto situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de alli y con rumbo Este, se miden ciento diez metros, y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituído el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictor, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciese a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar alectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o si-

caciones en Secretaria, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 10 de 1948 ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4319 - POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. - Rosario de la Frontera, de esta Provincio de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguiente límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejería; Este con la tancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Insoniluencia de los rios Ciervo Yaco y la Ove ería u por el Oeste con propiedad de don A. berto E. Austerlitz, cita y empla por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan rquellos que se consideren con derecho. -Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de leriado. l'RISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

No. 4306 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Saturnino Garnica, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta provincia, denominado "El Tunal", con una extensión aproximada de 263.00 mts. de Este a Oeste en su costado Norte, por 250 mts. en el costado Sud; por 36 mts. en su frente Oeste sobre el río Calchaquí; a las 180 mts. más o menos del mencionado Río en dirección de Poniente a Naciente su ancho de 34 mts., luego se enangosta progresivamente hasta llegar a un ancho de 7 mts. para ensancharse después y terminar en contrafrente Este con un ancho de 23 mis. El terreno está comprendido dentro de los siguientes limites: al Este con camino vecinal que conduce al Pueblo de Seclantás; al Sud con tierras de Da. Francisca T., de Lemos: al Oeste con el Rio Calchaquí y al Norte con finca de herederos de doña Luisa T. de Soria; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos. Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia y BOLETIN-OFICIAL, a todos los que se consideren conmejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho términe comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguien te hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 5 de 1948 -e) 6/11 al 11/12/48.

Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siquiente hábil en caso de feriado para notifi-

en el Partido de San José Departamento de Cachi, de 51 metros de Norte a Sud, por 350 metros de Este a Oeste, y encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con sucesión de Justina Cárdenas de Gonza; SUD, con Bernardo Cárdenas; ESTE, con Río Calchaqui y OESTE, con campos de comunidad; el senor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiquiente hábel en caso de feriado. Lo que el suscripto, Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 30 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 11/12/48

No. - 4297. EDICTO: POSESION TREINTANAL. Habiéndose presentado el Sr. Luis A. Dávalos Uriburu, en representación de Dn. Ricardo Abán y de doña Dolores Choque de Abán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados todos en Seclantás Dto. Molinos: Iro.) CARACOLES: Compuesto de tres fracciones: A). "Caracoles" propiamente dicha, limitada al Norte, con campo común de los Cañizares y fracción denominada La Banda; al Este, con propiedad de Avertano Colina, hoy Suc. Manuel Martinez; al Sud, con propiedad Suc. Manuel Martínez; y al Oeste, campo de comunidad de Cañizares. Catastro No. 87 de Molinos. — B). Fracción llamada "La Banda", limitada al Norte con propiedad de Irene Fabián de Arias y Cerro de la comunidad de Cañizares; al Este, con Río Brealito de Seclantás Adentro; al Sud, con terrenos de Suc. Manuel Martinez, y con las fracciones Caracoles y Barranca de Acero; y al Oeste, con comunidad de Cañizares, Catastro No. 110 de Molinos. - C) Fracción denominada "Barranca de Acero", limitada al Norte, con callejón vecinal, con propiedad de Suc. de Manuel Martinez y con fracción llamada La Banda; al Este, con Río Brealito o de Seclantás Adentro; al Sud, con Quebrada de Punta del Agua; y al Oeste, con campo de la comunidad de Cañizares. Catastro No. 597 de Molinos. — 2da.) DIS CORDIA: Limitada al Norte, con propiedad de Suc. de Buenaventura Gonza; al Sud, con terrenos de Suc. de Florencio Choque; al Este, con campo de comunidad que llega hasta las cumbres de la Apacheta; y al Oeste, con el Río Calchaguí, Catastro No. 139 de Molinos. - 30). PICHANAL Nros. 11 y 12: Compuesto de dos fracciones: A). "Pichanal" No. 11 limitada al Sud y Oeste con finca El Churcal, de Dn. Balbín Diaz: al Norte con propiedad de Mamerto Marin: y al Este con Rio Calchaqui. Catastro No. 453 de Molinos. - B). "Pichanal No. 12", limitada al Norte con propiedad de Suc. de Felipe B. Garnica; al Sud con Arturo Marin; al Este, con Suc. de Celestino Abán; y al Oeste, con Río Calchaqui. Cotastro No. 001 de Molinos. 4to.) LA VIÑA Compuesta de dos fracciones: A). "El Zarzo", limitada al Norte, con propiedad de Vicente Abán; al Sud y Oeste, con terrenos de Guillermo Lemos; y al Este, con tierras de Alcira A. de Marín y con fracción denominada Pie de la Viña. - B). "Pie de la linda en una extensión de 308 metros 90 cen-Viña", limitada al Norte, con Felisa A. de Era cimetros; al Sud linda con Terrenos de Esta

zu, al Sud, con Alcira A. de Marin; al Este, con campo de comunidad; y al Oeste, con propiedad de Vicente Abán y con fracción llamada El Zarzo. Catastro No. 0003 de Molinos; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Tuzaado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de leriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, Noviembre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/11 v/ 10/12/48.

No. 4295. — EDICTO: POSESION TREINTANAL. Habiéndose presentado doña Natalia Oliver de Gil por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del suscripio Escribano, promoviendo juicio de pesesión treintañal de una casa con sifio que poseen en condominio con sus hijos legítimos llamados María Rosa Gil de Nanni, Felisa Alicia Gil, María Serafina Gil de Lávaque y Domingo José Benjamín Gil, ubicada en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con una extensión de veinte y seis metros de frente por cuarenta y tres de londo, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Rivadavia; al Sur, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque; al Naciente, con propiedad de don Jacinto Ramos, y al Poniente, con propiedad que fué de don Manuel F. Lávaque, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia. "Salta, octubre 28 de 1948. - Por presentado, por parte y constituído domicilic téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 11 a 12; hágase conocer ellas por edic tos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores lítulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Líbrense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente Salta, noviembre 3 de 1948. - E/l durante trein ta días - vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/48

No. 4277. - EDICTO. - POSESION TREIN TANAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra en representación de doña Brigida Con dori de La Fuente promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la localidad de Metán Viejo, departamento de Metán, que tiene una extensión de tres hectáreas 5.769 mts2. y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte con terrenos de don Antonio Navarro con el que

nilada Mariscal en una extensión de 129 metros 40 centimetros y con propiedad de los herederos de don José Moria Bernis en una extensión de 216 metros con 30 centímetros al Este con propiedad de los mismos herederos de don José María Bernis en 136 meiros con 35 centimetros y al Oeste con el camino público de Meián a Yatasto en un fente de 65 metros 70 centímetros y con terrenos de lo nombrada Estanislada Mariscal en 42 metros con 20 centímetros, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda a càrgo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 16 de 1948. - Por presentado, por parte y constituído domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3 a 4, háganse conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinto días en los diarios "La Provincia" y BOLE-TIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Devuélvase al poder dejándose constancia en autos. Librense los oficios como se solicita. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. - C R. ARANDA. - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus electos. - Salta, octubre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e( 30|10 al 4|12|48.

Nº 4276. - EDICTO. - POSESION TREIN-TAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Jaime Sierra por doña Petrona Rojas, don Candelaro Rojas y doña María Rojas de Maidana, deduciendo juicio de posición treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Metán, calle José Ignacio Sierra Nº 853, el que mide doce metros de frente por cuarenta y siete metros con veintiocho centímetros de fondo y que linda: al Norte con propiedad que fué de José Maria Martinez hoy sus sucesores; al Sud con terrenos de Carmen Bazán; al Oeste con propiedad de Juan A. Barroso y ai Este con la mencionada calle José Ignacio Sierra, el Juez de la causa doctor Carlos Alberto Aranda a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 23 de septiembre de 1948. - Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituído el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del individualizado a ís. 5. Hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciese como se pide en el punto 30. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretario. - C. R. ARANDA. - Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de octubre de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 30|10 cl 4|12|48.

### No. 4238.

INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán en re- sentado los esposos don Lucio Ramos y doña de frente sobre dicha calle por cincuenta mepresentación de don Melitón Avalos promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Los Sauces", ubicado en el partido de San José de Cachi, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siquientes límites: NORTE: Propiedad de la Sucesión de Vicente Burgos; SUD: propiedad de doña Felipa Avalos de Tapia; ESTE: propiedad de doña Justina A. de Chocobar y OESTE: campo de la Comunidad; con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los campos de la Co-Comunidad, tomando rumbo de Oeste a Este, cruza la "Acequia Grande", hasta dar con la propiedad de doña Justina A. de Chocobar en una longitud aproximada de 280.43 metros por el límite Sud; desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 215.15 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud 32.35 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud 32.54 metros; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

### No. 4237.

POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presen tado el Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Rumualda Ruiz de Flores, deduciendo posesión treintañal de un inmueble denominado "Tronco de la Palma". ubicado en el Departamento de Rivadavia, limitando: Norte: fincas Hachas Perdidas y Chaguaral; Sud: Totoral; Este: fincas San Fermin San Ramón y Totoral, con las siguientes extensiones: por el lado Este: de Sud a Norte: 14.000 metros, desde aquí forma un vértice para tomar una dirección Sud-Este con una extensión de 7.000 metros, para luego dirigirse en línea recta hacia el Este con una extensión de 2.500 metros; al Este: 7.000 metros y al Sud: 4.500 metros. Lo que el señor Juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLE-TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que se présenten a hacerlos valer. Lunes o

do para notificaciones en Secretaría. - Salde 1948. - ROBERTO LERI-DA, Escribano Secretario. e/22/10 al 25/11/48.

No. 4238.

#### EDICTO

POSESION TREINTANAL.— Habiéndose pre-Justina Martínez de Ramos, promoviendo jui- tros con setenta y seis centímetros de fondo cio de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás Adentro, partido Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, el Sr. Juez de la. Instancia y 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" a todos los que se consideren con derecho a los mismos, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguiente hábil, para notificaciones en Secretaría. — Los inmuebles referidos consisten: a) Finca "El Ojo", con superficie de media hectárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con propiedad de don Ricardo Aban, separada por tapias y cercos de ramas, y por el Oeste con campos de la Comunidad. b), Fracción de la finca "El Tunal", con superficie de media héctárea y limitada: por el Norte, Sud y Este con prepiedad de Juan Erazú y otros sucesores de Wenceslao Aparicio, y Oeste con la de don Benito Colina o sucesores de don Bacilio Alonso. — Salta, Octubre 4 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/22/10 al 25/11/48.

No. 4228 - INFORME POSESORIO. - Habiéndose presentado con Jorge Sanmillán, en representación de don Julio Torres, promoviendo juicio por prescripción treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de Orán, Departamento de igual nom bre, sobre la calle Lamadrid esquina Dorrego, con extensión de 61 mts. sobre la primera calle, por igual medida en el lado Este; 50.50 mts. sobre la calle Dorrego y 55 con el costado Sud; limitando: Norte, calle Dorrego; Este; propiedad de Demetrio Zalazar; Sud, con propiedades de Victoria Ortíz de Acevedo en parte, y en otra con la de Egidia Quinta de Villafuerte; y Oeste, calle Lamadrid; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/20/10 al 24/11/48

No. 4227 — POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado doña Angélica Mendopueves o siguientes hábiles en caso de feria- za por ante el Juzgado de Primera Instancia Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y empla-

y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Carlos Roberto Aran da, Secretaria del suscripto escribano, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia: la primera fracción: en la calle 25 de Mayo, con extensión de catorce metros con setenta y nueve centímetros hacia el Oeste, limitando; al Norte, con propiedad de don Angel C. Vidal; al Sud, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; al Este, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., La otra fracción en la calle General Güemes, con extensión de ocho metros con seis centímetros sobre dicha calle, por treinta y dos metros con noventa y un centimetros de fondo, limitando: al Norte, con los fondos de la fracción descripta anteriormente; al Sud, con la calle General Güemes; al Este, con propiedad de la misma presentante doña Angélica Mendoza; y al Oeste, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 29 de 1947. Por presentado por parte y constituído domicilio téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recibase en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto offciese como se pide al señor Juez de Paz P. o S. de Orán. Habilitese la próxima Feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente habil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. - C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 31 de 1947. -CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/20/10 al 24/11/48

# DESLINDE MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

No. 4338:

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación

za por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernandez, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente habil en caso de leriado, en Secretaria. — Salta, noviembre 13 de 1948. - ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

# No. 4317 - DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena, con poder suficiente de los señores Martinez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes limites: - Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Escon las lineas San Martín y San Tavier, y Oeste, con linca San Antonio, el senor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y conslituyendo domicilio, devuelvasele el poder dejando constancia en autos. - Habiendose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Codigo de Procedimiento Civil practiquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier andiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciendose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código cifado. - Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de leriddo para notificaciones en Secre-taria. — Hagase saber al señor intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. - R. Aranda. - Salta, Octubre 29 de 1948. CARLOS É. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4259. — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado los Sres. Roberto Villa y Jacinta Cardozo de Villa promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la FINCA "OLMOS", ubicada en el Doto. de Cerrillos de esta provincia con la extensión de cuatrocientos cuarenta metros en su lado Oeste, quinientos sesenta metros en su lado Este; cuatrocientos setenta metros en su lado Sud, y trescientos cuarenta metros en su lado Norte, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que se adjudicó a Ignacia Moreno de Sotomayor como cesionaria de Benigno Arroyo y de María Arroyo; al Sud con el arroyo "El Zanjón", que la separa de propiedad que lué de César Cánepa Villar; al Oeste, con otra fracción de la finca "Olmos" de Manuela Arroyo de Nogales y al Este con propiedad de Geferino Chaile; el Sr. Juez de

za por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ing. Delfín J. Paz y señala para notificacio nes en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, Setiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 28|10 al 2|12|48.

### REMATES JUDICIALES

No. 4352 - IUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes-BASE DE VENTA \$ 2.000 - Uu terreno en el mismo

pueblo BASE \$ 2.000 --

Por disposición del señor Juez en lo Civi de Primera Nominación y como correspondien te al juicio sucesorio de don José Messono: el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NOCIONAL DE CURSO LEGAL, lo. - Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viño cuyos límites son: Norte con propiedad do Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregorio Ortíz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Gamino Nacional que va de los Valles; Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 20. — Un terreno en Coronel Moldos departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo: Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristobal Segura. Base DOS MIL PESOS MONE DA NACIONAL DE CURSO LEGAL - Vento Ad-Gorpus.

En el acto se oblará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo MARTILLERO

e/24/11 al 30/12/48

No. 4309:

### IUDICIAL Por ERNESTO CAMPILONGO Remate de una Casa en Coronel Moldes BASE DE VENTA \$ 2.000.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la. Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día lu nes 13 de diciembre de 1948, a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" si tuado en la calle Mitre esquina Rivadavia rema taré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., una casa ubicada en el pueblo de coronel Moldes, departamento de La Viña, cuyos límites son: por el Norte con camino que va al dique; Sud con el río Chuñapampa; Este Chacra Experimental Nacional y Propiedad de Ma-

ría Guerra de Divino y Oeste también con la Chacra Experimental Nacional. En el acto obla Primerà Instancia en la Civil Tercera Nomi-rá el 200/o como seña y a cuenta de precio, de gravámenes de Molinos.

nación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y empla. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO GAMPILONGO. Martillero

e) 6/11 v: 11/12/48.

No.: 4298:

### REMATE TUDICIAL Por ANTONIO FORCADA

Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la. Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 15 de Diciembre a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente inmueble afectado en el juicio división de condominio finca "Calavera" D. Y. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otros.

La finca denominada "Calavera", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites según sus títulos: Naciente, terrenos de Eustaquio Vázquez o sus sucesores de las que la divide la Quebrada del Chorro: Sud, frente a un moión de madera que se halla sobre un morrito con peñas coloradas al pie a la parte Naciente, y de dicha quebrada, tirando en línea recta a la parte Norte, hasta dar con el río La Calavera, donde se encuentra un algarrobo labrado y marcado sobre la banda de dicho río a la par te del Norte; por el Norte, con terrenos del mismo Eustaquio Vázquez o sus sucesores, divididos por el mismo rio La Calavera hasta donde principia el filo de Las Pircas y siguiendo filo arriba nasta dar con terrenos de Fermín Iradi; Poniente, con terrenos de Fermín Iradi o sus sucesores, de los que la divide la cima del Morro Chico; la cima de Campana Horco y la del Morro Grande, donde se halla un pedrón grande blanco un poco abajo de dicha cima a la parte del Naciente, y de alli por el Sud, con terreno de José Ramírez o sus sucesores, divididos por el expresado pedrón grande blanco, de donde gira linea recta a la parte del Poniente hasta dar con el Morrito Alto que está junto a la laguna de Da. Bárbara, donde principia la quebrada del Chorro y siguiendo quebrada abajo hasta ponerse frente al mojón y morrito primeramente expresado.

# Base \$ 3,333.33 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA, Martillero e) 5/11 al 10/12/48.

Nº 4247.

### Por LUIS ALBERTO DAVALOS IUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia Comercial, Dr. César Alderete, recaída en el juicio "Embargo Preventivo, Lardies y Cía. vs. Santiago Cardozo, Expediente Nº 12306 de 1945, el día jueves 9 de Diciembre de 1948, a las 18 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base de las 2|3 partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno denominada Barbara" ubicada en el pueblo de Molinos, Doto, del mismo nombre. Títulos inscriptos a fs. 222, as. 248, del Libro B, de Títulos de Molinos. Registra esta propiedad tres Embargos, anotados a folios 63 y 64, asientos 105, 106 y 107 respectivamente, del Libro A. de

### BASE \$ 1 333,32

Seña el 20 % y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e|3|11 al 9|12|48.

# RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4346 — EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA.

Exp. No. 10.169. — Año 1948. — "Salta, Octubre 21 de 1948. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de Candelaria Alicia Elisondo, acta No. 14.281, de fecha 8 de junio de 1914, registrada al folio 303, del tomo 29 de nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el apellido paterno es ELIZONDO y no Elisondo. — Consentida que sea, publiquese por el término legal en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Civil. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. A. E. Austerlitz. - Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Noviembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/19 al 27/11/48

# CITACION A JUICIO

No. 4354 — EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V. MARTINEZ y RAFAEL MANRIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Noviembre de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

Escribano Nacional.

e)24/11 al 17/12/48

# **VENTA DE NEGOCIOS**

No. 4348 — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley Nacional No. 11.867 se hace saber que el señor JUAN JOSE TRA-VERSI tramita la venta de su negocio "DES-PENSA SAN MARTIN" ubicado en esta ciudad en la calle Sam Martín esquina Córdoba, a favor del señor BENJAMIN R. MONTOYA, haciendose cargo el comprador del activo y el vendedor del pasivo, con intervención del suscripto Escribano ante quien deberán formularse las oposiciones correspondientes constituyendo domicilio las partes en mi Estudio Calle Mitre No. 398 - RICARDO E. USANDIVARAS

e|22 al 26|11|48

# LICITACIONES PUBLICAS

No. 4338 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 7

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1041 dictada por el H. Consejo con fecha 29 de Octubre próximo pasado llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 90 "Defensas sobre el río Calchaquí" en San Carlos y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m/n. \$ 70.030.80 (SETENTA MIL TREINTA PESOS CON 80/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las condiciones generales de esta licitación deberán ajustarse en todo a la Ley de Obras Públicas No. 968 últimamente sancionada y el pliego de las mismas se considera válido en aquello que no se oponga a la citada Ley.

Las propuestos deberán ser presentadas hasta el día 29 de Noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General e) 17 al 29/11:48

No. 4326 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — DIRECCION. ARQUITECTURA ESCOLAR — Llámase licit. pública No. 12-E, hasia 13 diciembre 1948, 12 horas, construcción edificios escolares en Provincia Salta, Río Ancho-Escuela No. 6 por \$ 494.069,82 m/n. Villa Fanny-Esc. 88:... \$ 547.499,70; Campo Quijano-Esc. 93: \$ 570.128,34; El Bordo-Esc. 105; \$ 294.704,91; Gaona-Esc. 136: \$ 416.768,73; — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925-40. piso, Capital Federal y sede Xa. Zona, Belgrano 592-Jujuy y Conducción Salta, Caseros 535-Salta y Juzgado Federal de Salta. — Propuestas: citada Dirección, 40. piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán efectuar se por uno o varios edificios.

e)13/11 al 13/12/48.

No. 4334:

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE SALTA

LICITACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto No. 12217 de fecha 29 de Octubre próximo pasado, llámase a licitación para el día 24 de Noviembre del corriente año a horas 10, de conformidad al procedimiento prescripto por la Ley de Contabilidad en vigencia, para la adquisición de SETECIENTOS VEINTE(720) libros impresos y rayados de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General del Registro Civil, con domicilio en Mitre 403, Ciudad de Salta. — CARLOS F. DOUTHAT - Director General.

e) 16 18, 20, 22, 24/11/48.

# **ASAMBLEAS**

No. 4350 — AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GUEMES"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones vigentes, convócase por segunda vez a los socios de la Agrupación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día VIERNES 26 de NOVIEMBRE del corriente año a horas 19, en el local provisorio del Foto Club Salta (Plaza Belgrano) a fin de tratar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

lo. — Consideración de la Memoria y Balance relativo al ejercicio económico correspondiente al período 1946-1948.

20. — Renovación total de la Comisión Directiva por un nuevo período de Dos años a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero; once Vocales titulares y Once Suplentes y elección de tres miembros para que integren el Organo Fiscalizador por el término de Un año.

Salta, Noviembre 22 de 1948 Juan Martín Solá

SECRETARIO

Ricardo Day PRESIDENTE

Nota: La presente publicación tendrá el carácter de única citación.

En caso de mal tiempo la asamblea quedarápostergada para el día siguiente, en el mismo
lugar y a la misma hora señalada. — Podrán
votar los socios vitalicios, fundadores y activos, no estando oficializada ninguna lista de
candidatos. — La nómina de socios en condiciones de votar estará a disposición de los
interesados desde la fecha en Secretaria y en
el local del Foto Club Salta. — RECOMIENDASE PUNTUAL ASISTENCIA.

e/23 al 26/11/48

No. 4335:

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los Señores Socios que el H. Consejo Directivo en su reunión del día dos de Noviembre del corriente año a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del citado mes a horas 19,30, en su local, Zuviría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

lo. — Lectura y consideración del acta anterior.

20. — Lectura y consideración de la Memoria.

 Lectura y consideración del Balance General.

Salta, Noviembre 16 de 1948.

Oscar M. Aráoz Alemán Presidente

Moisés N. Gallo Castellanos

Secretario

e) 16 al 27/11/48.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL deberón ser renovadas en el mes de su vencimiento.

# A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de be ser controlada por los interesados a fin de kalvar en tiempo oportuno cualquier onor en que se hubiere incurrido.

### A LAS NUNICIPALIDADES

Da gauerdo al Decreto No 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletia de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida per el Decreto N. 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GE-NERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Se cretaria de Trabajo y Previsión.

> Secretaria de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social

# JURISPRUDENCIA

N\* 886.

**.** 

E Santition of the santition

CORTE DE JUSTICIA - PRIMERA SALA

Embargo Preventivo - Arias Alma-CAUSA: gro, José G. vs. Suc. de Francisca Pérez de Zerdán.

Embargo preventivo - Honorarios C/R.: Nulidad procesal.

DOCTRINA: 1º) - Para juzgar la nulidad procesal, deben aplicarse los principios que informa el instituto de la nulidad, toda vez que, aún cuando se persiga aquella por vía de recurso, excepción o acción, es éste el que juega, no siendo procedente cuando no exista un interés en su declaración, o se justifique algún perjuicio.

> 2°) Es legal el embargo preventivo cuando quien lo solicita justifica "prima-facie" su derecho a percibir honorarios. debiendo el juez fijar prudencialmente canti-್ಷ. dadza tal efecto, sin que ello importe prejuzgar sobre lo que legalmente pudiera corresponder al actor.

Salta, Octubre 11 de 1948.

MINISTROS: Dres. Saravia Castro — Sylvester - Ranea.

Cop. fº 37, L. 11 Civ.

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Exma. Primera Sala de la Cote de Justicia, los Sres. Ministros, Dres. Saravia Castro, Néstor E. Sylvester y Julio César Ranea, bajo la presidencia del primero, llamado en este caso para integrar el Tribunal, para pronunciar decisión en los autos del juicio "Embargo preventivo - Arias Almagro, José G. vs Suc de Francisca Pérez de Zerdán", exp. Nº 27329, del Juzg. de la Inst. en lo Civil La Nom., elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por don Pío y don Pedro Pérez (fs. 6), contra el auto de fs. 1 vta. a 2, fechado el 12 de Julio del corriente año, que hace lugar al embargo preventivo solicitado por el actor sobre los bienes de la sucesión de doña Fran disca Pérez de Zerdán; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

Iª - Es nula la resolución recurrida? En caso negativo,

Es legal?

Sobre la primera cuestión el Dr. Sylvester

Que, el actor, habiendo intervenido en los juicios que menciona en su escrito de fs. l y vta, en su carácter de curador de la sucesión vacante doña Francisca Pérez de Zerdán, solicitó sea trabado embargo preventivo en bienes de la misma, para asegurar su cobre. medida precautoria resuelta favorablemente d fs. 1 vta./2.

El recurrente, en su memorial de fs. 10/11, cuestiona la nulidad del auto en grado, sosteniendo que, en primer lugar, "no existe decisión judicial alguna que imponga a la sucesión de doña Francisca Pérez de Zerdán la obligación de pagar los honorarios que se pretende, asegurar con el embargo"; y, en segundo lugar, porque "ha sido decretado ---y pedido- sin limitación ni determinación de cantidad, en violación de lo dispuesto por los arts. 391 y 392 del Cód. de Proc., sobre todos los bienes de la sucesión embargada".

Respecto a la primera cuestión planteada, cabe hacer notar que, si bien no existe aún honorarios regulados, de las constancias la sucesión de doña Francisca Pérez de Zerdán y juicios en que intervino como su curador el Dr. Arias Almagro, surge "prima-facie" y, a los efectos de juzgar la procedencia de medida precautoria, su derecho a percibir ho norarios y por consiguiente a obtener embargo para asegurar su cobro (art. 382 Cód. Proc.); no existe fundamento que justifique la nulidad del auto en grado, toda vez que, como lo tiene resuelto en forma reiterada la jurisprudencia de nuestros tribunales, no procede "la nu-

dad por la nulidad misma", siendo "en interés sfu el fundamento de la protección jurídica no hay razón para escluirlo en este caso, y. de alli la regla según la cual no procede lo declaración de una nulidad sino cuando se demuestra la existencia de un perjuicio para de. defensa" (Alcina, "Tratado", I, pág. 725).

La Exma. Corte de Justicia, en los autos Embargo preventivo Nolasco, Enrique Cornejo Costas y otros vs. J. Berbel y Cia." (L. 9, fo. 152(172), resolvió que "para juzgar la nulidad procesal deben aplicarse los principios del instituto de la nulidad, toda vez que, aún cuando se persiga aquella por vía de recurso, excepción o acción, es este el que juega, no siendo procedente cuando no exista un inte; rés en su declaración, o se justifique algún perjuicio".

Que, los mismos fundamentos rigen sobre la segunda cuestión planteada por el recurrente. Corresponde, en consecuencia, desestimar el recurso de nulidad.

El Dr. Ranea adhiere al voto anterior. El Dr. Saravia Castro dijo:

Voto por la afirmativa, porque se ha omitido, en el auto de embargo, el requisito exigido por el art. 392 del Cód, de Proc. Civ. en cuanto dispone que aquél "deberá expresar siempre" "sumq".

Verdad es que esto no es siempre necesario (Art. 379, inc. 5°; y 383), pero como dice Alsina si bien no procede cuando se ordena el secuestro de un objeto, el mandamiento debe expresar cantidad, si se trate, como en la especie "sub lite, "de una obligación de dar sumas de dinero" (t. III, p. 318, XII, 20, f.).

Sobre la segunda cuestión el Dr. Sylvester

Teniendo el actor derecho ."prima facie" a percibir honorarios por el trabajo realizado en los juicios mencionados a fs. l y vta., como curador de la sucesión vacante de doña Fráncisca Pérez de Zerdán, la medida precautoria resuelta por el "aquo", es legal, por aplicación del art. 382 del Cód. Proc.

No existiendo en autos suma líquida computable, debe el juez fijarla prudencialmente, al solo efecto del embargo y sin que la misma importe prejuzgar sobre lo que legalmente pudiera corresponder al actor. En virtud del principió de la doble instancia, este Tribunal no puede resolver lo referente a los bienes afectados por la medida precautoria decretada cuestión que correspondería, en todo caso, plantear en primera instancia, si se considera que, de acuerdo con la suma que el "a-quo" deberá fijar, podría reducirse el caudal de bienes alectados.

El Dr. Ranea adhiere el voto anterior.

El Dr. Saravia Castro dijo:

Voto por la negativa porque la existencia. del crédito, en base del cual se ha decretado el embargo no ha sido justificado mediante la presentación del instrumento público o privado exigidos por el art. 379, inc 2º, ni se trata del caso a que aluden los demás incisos de dicho artículo. La comprobación relativa a la existencia del trabajo en que se funda la petición de embargo, no es el instrumento que comprueba el crédito. Este, en el caso de que se trata, debe estar constituído por el auto relativo a la regulación de los honorarios correspondientes o por el documento pertinente suscripto por el deudor.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 11 de 1948.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUS-TICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y CON-FIRMA la resolución de fs. 1 vta. a 2; debiendo fijar prudencialmente el "a-quo", la suma que considere equitativa para el embargo preventivo. CON COSTAS (art. 344 Cód. Proc.).

COPIESE, notifiquese previa reposición y ba-

DAVID SARAVIA - NESTOR E. SYLVESTER - JULIO C. RANEA.

.. Ante mi: BICARDO DAY Secretario Letrado

No. 887 - CORTE DE JUSTICIA - PRIMERA SALA

CAUSA: Ord. - Indemnización de daños y perjuicios — Aráoz. María Elena Orquera de; vs. Abraham Sivero.

Prejudicialidad - Acción Civil que C./R.: nace de los hechos ilícitos.

DOCTRINA: El juicio instaurado ante la jurisdicción civil, tendiente a obtener reparación patrimonial por un hecho ilícito, sólo debe paralizarse después del llamamiento de autor para sentencia, cuando se halle pendiente de fallo el juicio penal que tramita por el mismo hecho.

Salta, Octubre 13 de 1948

MINISTROS: Dres. Sylvester - Ranea. Cop. io. 43, L. 11 Civ.

Salta, Octubre 13 de 1948

Y VISTOS: - Estos autos del juicio caratulado: "Ord. (indemnización de daños y perjuicios) Aráoz, Maraía Elena Orquera de; vs Abraham Sivero", exp. No. 26369, del Jung de la. Inst. en lo Civil la. Nom., venidos en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado (fs. 69), contra la resolución de fs. 65 a 66 y vta., del 22 de Diciembre de 1947, que resuelve tener presente para proveer en su oportunidad lo que corresponda, la cuestión pre-judicial planteada y no hace lu gar, por haora, a la paralización solicitada, ordenando, en consecuencia, corran los autos según su estado; con costas, y

CONSIDERANDO:

Que, por los fundamentos de la resolución en grado, ésta merece su confirmación. -- Resta, agregar, solamente, dos razones que coadyuvan a favor de aquélla: la.) Del hecho considerado ilícito, nacen, en hipótesis, dos acciones: una pública, de orden penal y la otra privada, de naturaleza civil. - Esta última puede, en general, ser deducida ante el mismo juez de competencia criminal, conjuntamente con la primera (art. 29, Cód. Penal). — Quiere decir, entonces, que, desde el momento mismo de su nacimiento, está a disponibilidad de su titular, cuyo ejercicio no le está vedado por razones de tiempo o de oportunidad. - Es solo su propio interés el que lo regula. - Puesta en movimiento por quién se considera con derecho, ante la jurisdicción civil, ésta no puede obstaculizar la subs tanciación procesal que corresponda, mientras no se enfrente el interés privado con el público, cuya colisión regula el art. 1101, CC evitando el choque de dos pronunciamientos judiciales, dando primacía al que debe pro ducir la jurisdicción penal. - Esa norma legal no tiende, evidentemente, a suspender el ejer cicio de la acción civil y sus corolarios que nacen de la relación jurídica procesal, en la que se refiere a la libre disposición de lo actividad privada, sino a suspender, en ei momento oportuno, el ejercicio de la actividad que, definiendo el juicio, compete al órgano jurisdiccional. — 2a.) Además, atento el es tado de autos, no puede alirmarse, como razón computable, la necesidad de evitar "uno doble tramitación y doble prueba inútil", pues to que, estando el caso en estado de alegas sobre el mérito de la prueba, última etapa dispositiva de las partes, tanto la doble tramitación, cuanto la doble prueba que se su pone producida, por inútiles que fueran, son ya acios procesales consumados.

En consecuencia,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA

CONFIRMA integramente y con las costas de esta instancia, el auto en grado.

COPIESE, notifiquese previa reposición y

NESTOR E. SYLVESTER - JULIO C. RANEA Ante mí: RICARDO DAY — Secretario Letrado

No. 888 - CORTE DE JUSTICIA - SALA PRIMERA

CAUSA: Contra José Antonio Querchi por lesiones a María Sixta Rodríguez.

C./R.: Condena de ejecución condicional Art. 26 del Cód. Penal. - Sentencia consentida - Cosa juzgada.

DOCTRINA: lo.). - La condena de ejecución condicional es un beneficio cuyo concesión es facultativa del juez que juzga en definitiva, debiendo ser interpuesta en el pronunciamiento o sentencia definitiva de acuerdo con el art. 26 del Cód.

> 20.). - Consentida la sentencia por el procesado, sin que por ella se le haya acordado este benefi

cio y no habiendo hecho oportunamente uso de los recursos procesales, el referido pronunciamien to pasa en autoridad de cosa juzgada, sin que a los jueces les esté permitido rectificar o aditar un pronunciamiento, para cualquier efecto, por tratarse de actos jurisdiccionales cumplidos y firmes. Salta. Octubre 13 de 1948.

MINISTROS: Dres. Sylvester - Ranea. Cop. fo. 246, L. 6 Pen.

Salta, Octubre 13 de 1948

VISTA: - Estas causas seguida contra josé Antonio Querchi por lesiones a María Sixta Rodríguez (exp. No. 8552/45, del Juzg. de Ia. Inst. en lo Penal 2a. Nom.), para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiscal Judicial (is. 35 vta.), en contra del auto de is. 35 y vta., de fecha 8 de Septiembre de 1948, por el cual se resuelve tener por no pronunciada la sentencia de fojas veintiocho a treinta y uno, de fecha septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco; y

### CONSIDERANDO:

Que, como consta de la sentencia de is.. 28/31, José Antonio Querchi, fué condenado a sufrir la pena de ocho meses prisión, accesorios de ley y costas, como autor responsable de los delitos de lesiones y abuso de armas, en concurso formal, en perjuicio de María Sixta Rodríguez, y de lesiones en perjuicio de Tiburcio Martel, en concurso mate-

Oue, siendo este caso idéntico al resuelto por esta Sala en 8 de Septiembre de 1948, la solución ha de ser idéntica, por los fundamentos que entonces se dieron. - En efecto: "in re" César Cirilo Castillo y Pedro Celestino Vázquez por violación de domicilio a Carlos E. Bassani (exp. No. 6923, Juzg. Ia. Inst. 2a. Nom.), se dieron los siguientes fundamentos, que parece necesario repetir: "Que, como de los términos positivos del mencionado pronunciamiento jurisdiccional también resulta, el Sr. Jues de sentencia no impuso al nombrado pro cesado, condena de ejecución condicional, de donde ha de concluirse necesariamente que. César Cirilo Castillo (en este caso José Antonio Querchi), sué condenado pura y simplemente, razón por la cual debió necesariamente cumplir la sanción privativa de Libertad . que le fuera impuesta".

Que, siendo la condena de ejecución condicional, un beneficio cuya concesión es lacultativa del juez que juzga en delinitiva, decisión que ha de fundarse en las circunstancias señaladas en el art. 26, Cód. Penal, debiendo ser dispuesta, además, en el pronunciamiento o sentencia delinitiva, de conformidad con lo dispuesto por la citada norma legal. consentida dicha sentencia por el procesado, sin que por ella se le haya acordado el beneficio de la ejecución condicional, va de suyo que resulta imposible, en el momento actual, modificar los términos de la condena antes impuesta, la cual debió ser, oportunamente, objeto de recursos procesales, pues el referido pronunciamiento ha pasado en autoridad de cosa juzgada." — Es, que, en supuestos de esta naturaleza, no deben olvidar los jueces que les está vedado revisar, ya sea para rectificar o aditar un pronunciamiento, o para cualquier efecto, actos jurisdiccionales cumplidos y firmes, así sea por el mismo juez que los produjo o por otro, por respecto a un principio elemental, inmanente, que garantiza el buen orden jurídico y la estabilidad de los pronunciamientos jurisdiccionales".

Que, parece ocioso significar que el art. 65 inc. 30., C.P., en el que se apoya la resolución en grado, es inaplicable a los efectos perse-

guidos. — La citada disposición rige la prescripción de la pena, para el supuesto de su inejecución por fuga o cualquier otro motivo que la hubiera provacodo. — No ejecutada la pena impuesta, transcurridos los plazos legales, su ejecución se prescribe. — Consta de autos (fs. 32 v) que Querchi cumplió la sanción impuesta, siendo, oportunamente, pues to en libertad. — En consecuencia, no existe en autos problema de prescripción de la pena.

Por lo expuesto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA

REVOCA el auto de fojas treinta y cinco
y vuelta en cuanto tiene por no pronunciada
la sentencia de fojas veinticinco a treinta y
uno, debiéndose en consecuencia, estar a la
decidido en ella.

COPIESE, notifiquese y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA Ante mí: RICARDO DAY — Secretario Letrado

# CONVOCATORIA A ELECCIONES

Noº 4229.

Salta, octubre 19 de 1948. Decreto No. 12028.

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

# CONSIDERANDO:

Que por la ley nacional No. 13.233 de fecha 3 de setiembre del año en curso, se declara necesario la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y del bienestar de la Nación;

Que concordante con lo dispuesto por el artículo 20. de la precitada ley, el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 29.196 de fecha 22 de setiembre ppdo., ha fijado el día 5 de diciembre de 1948, para que tengan lugar las elecciones de Convencionales;

Que en su artículo 42 de la Ley mencionada establece que: "Cada Provincia y la Capital Federal, elegirá número de Convencionales igual al de diputados que envíe al Congreso y en igual proporción":

Por todo ello, y aplicando por analogía lo establecido por el art. 23 de la Ley Nacional No. 8871,

EL VICE PRESIDENTE 1º DEL H. SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Art. 10. — Convócase al electorado de la Provincia de Salta, para el día 5 de diciembre próximo venidero, a fin de elegir tres (3) Convencionales para la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del Pueblo y bienesta de la Nación.

Art. 20. — De acuerdo a lo preceptuado por el art. 40. de la Ley No. 13.233 y artículos 55 y 56 de la Ley No. 8871 cada elector podrá votar hasta por dos (2) Convencionales Constituyentes.

Art. 3o. — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 40. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

### EMILIO ESPELTA

Vicepresidente 1º del H. Senado En ejercicio del Poder Ejecutivo

# JORGE ARANDA

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

# A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

e|20|10 al 24|11|48.

Tolleren Gréfices CARCEL PENITENCIABIA S A L T A 1 9 4 8